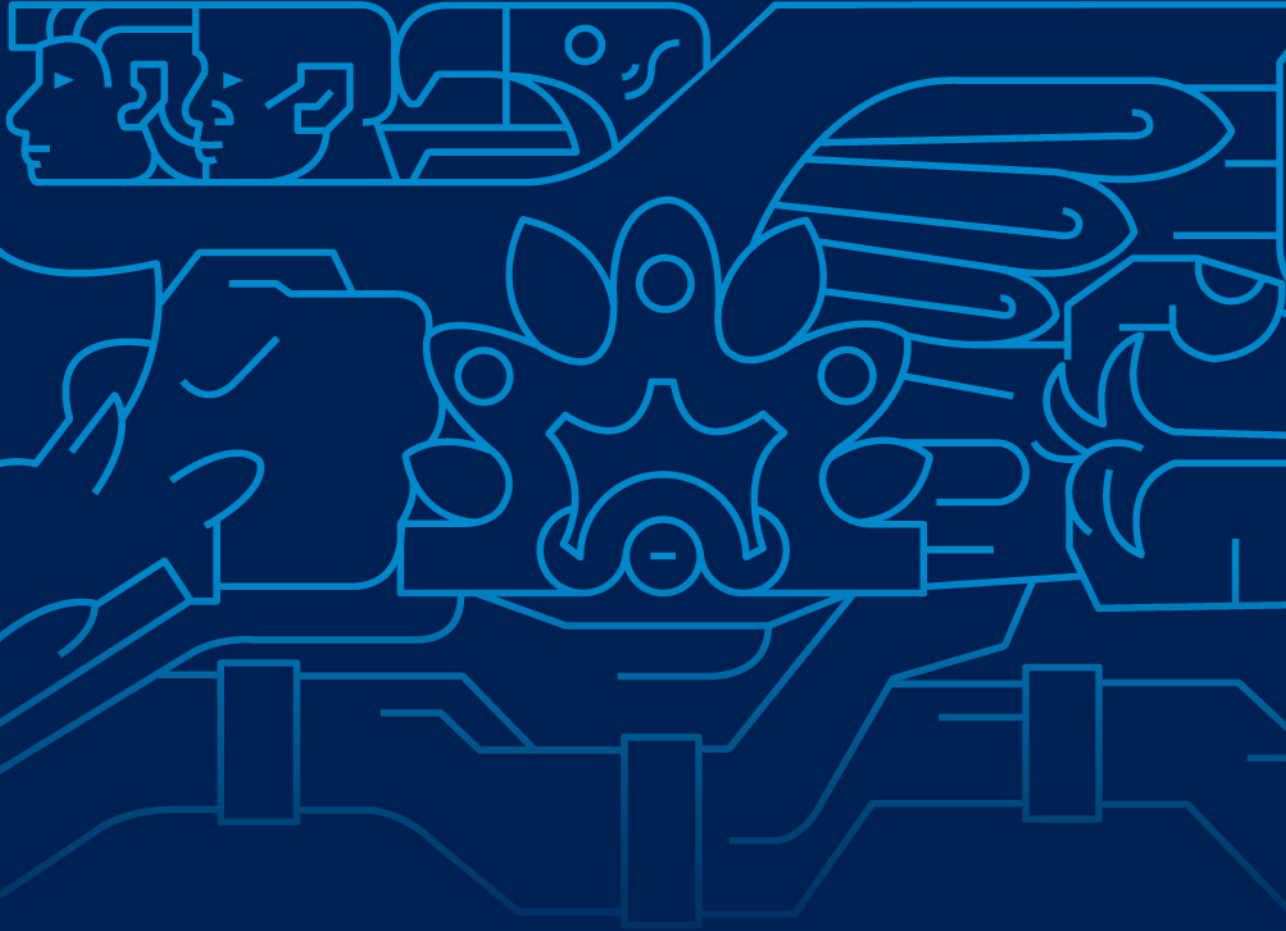




Estatuto General



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

ESTATUTO GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

Fecha de promulgación: 1970

Modificación: 1986, 1994, 1998, 2008, 2015, 2017, 2022

D.R.© Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Ave. Eugenio Garza Sada 2501 Sur, Col. Tecnológico C.P. 64849,
Monterrey, N.L., México.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

En el Tecnológico de Monterrey, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad.

PRESENTACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

El Estatuto General del Tecnológico de Monterrey fue publicado por primera vez en 1970 y ha guiado la organización y operación de la Institución desde esa fecha.

En su séptima edición, el presente documento incorpora los cambios autorizados a la estructura organizacional por el Consejo Directivo desde la fecha de su promulgación hasta la fecha de esta publicación.

Tenemos confianza en que el conocimiento y la observancia de los principios y las normas que se establecen para la actividad académica y la operación general de la Institución contribuirán a mantener vigentes los ideales y la meta de nuestros fundadores.

Monterrey, N. L., a 31 de mayo de 2022.

José Antonio Fernández Carbajal
Presidente del Consejo

David Garza Salazar
Rector y Presidente Ejecutivo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
TÍTULO PRIMERO	
Propósito	13
TÍTULO SEGUNDO	
Antecedentes, naturaleza jurídica y principios	17
Capítulo I	
Antecedentes	19
Capítulo II	
Naturaleza jurídica	19
Capítulo III	
Principios	20
Capítulo IV	
Visión	23
Capítulo V	
Valores	23
TÍTULO TERCERO	
Gobierno del Tecnológico de Monterrey	25
Capítulo I	
Estructura organizacional del Tecnológico de Monterrey	27
Capítulo II	
Asamblea de Asociados del Tecnológico de Monterrey y su Consejo	28
Capítulo III	
El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey	29
Capítulo IV	
El Rector de Profesional y Posgrado, el Rector de Operaciones, el Vicepresidente de Investigación y los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo	34
TÍTULO CUARTO	
Organización de la Rectoría de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey	37
Capítulo I	
Estructura organizacional de la Rectoría de Profesional y Posgrado	39
Capítulo II	
El Rector del Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey	40
Capítulo III	
Los Decanos de las Escuelas Nacionales	44

Capítulo IV	
Los Vicerrectores	47
Capítulo V	
Los Decanos Asociados	50
Capítulo VI	
Los Decanos Regionales	51
Capítulo VII	
Los Directores de Departamento Regional	52
Capítulo VIII	
Los Directores de División	53
Capítulo IX	
Los Directores Nacionales de Programa	53
Capítulo X	
Los Directores de Entrada	53
Capítulo XI	
Los Directores de Programa Académico	54
Capítulo XII	
Los Directores de Proyectos Académicos	55
Capítulo XIII	
Los Profesores de Planta	55
Capítulo XIV	
Los Profesores de Cátedra	56

TÍTULO QUINTO

Organización de la Rectoría de Operaciones del Tecnológico de Monterrey	57
Capítulo I	
Estructura Organizacional de la Rectoría de Operaciones	59
Capítulo II	
El Rector de Operaciones	60
Capítulo III	
Los Vicepresidentes Regionales	63
Capítulo IV	
Los Directores de Campus	65

TÍTULO SEXTO

Organización de la Vicepresidencia de Investigación del Tecnológico de Monterrey	69
Capítulo I	
Estructura organizacional de la Vicepresidencia de Investigación	71
Capítulo II	
El Vicepresidente de Investigación	71

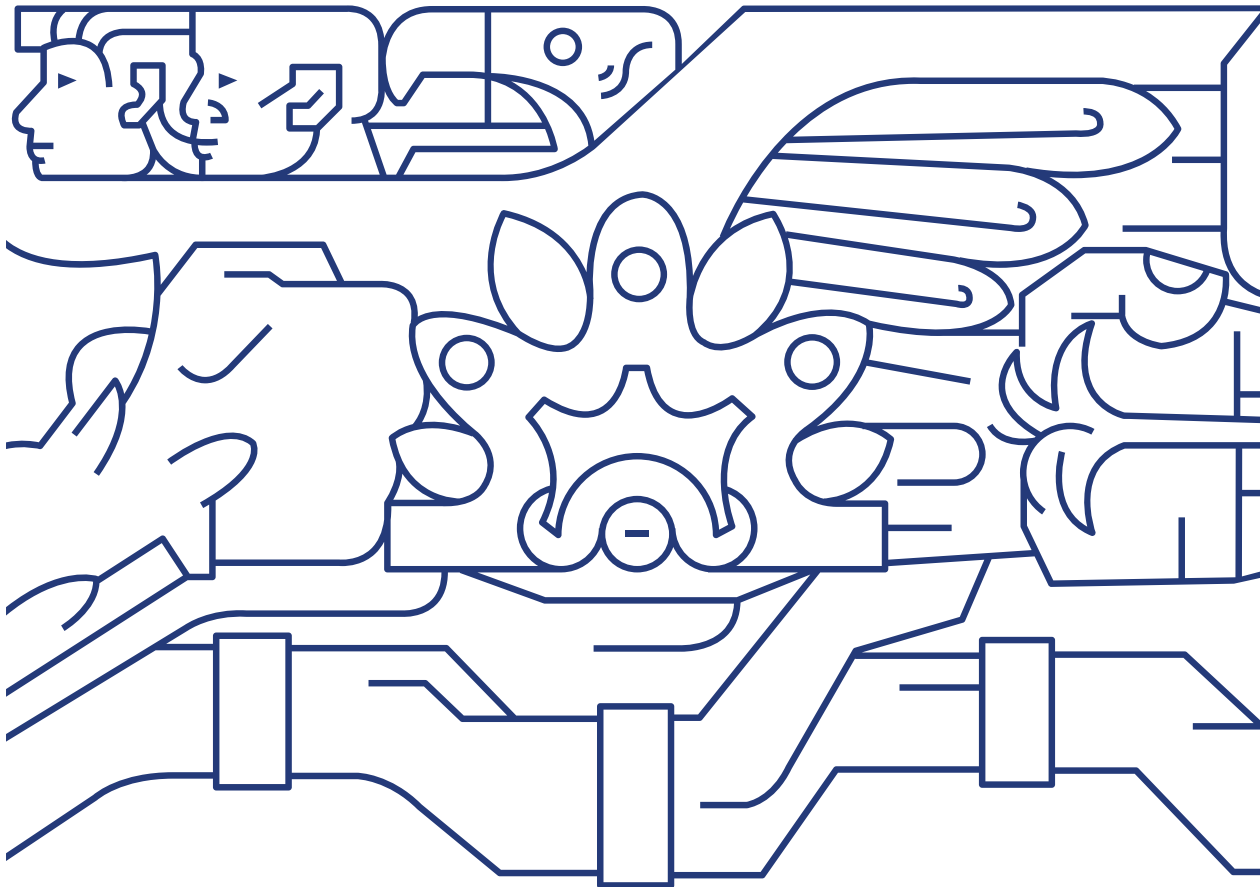
Capítulo III	
El Director de Operaciones, los Directores de Institutos Interdisciplinarios de Investigación, el Director de Emprendimiento de Base Científico-Tecnológico y el Director de Comunicación y Mercadotecnia	73
TÍTULO SÉPTIMO	
Organización para la legislación académica del Tecnológico de Monterrey	75
Capítulo I	
Estructura general para la legislación académica del Tecnológico de Monterrey	77
Capítulo II	
Los senados académicos	77
Capítulo III	
La Facultad de Preparatoria y las Facultades de las Escuela Nacionales	80
TÍTULO SÉPTIMO	
Otras entidades del Tecnológico de Monterrey	83

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey es una organización de la sociedad civil que promueve la educación de calidad y el bienestar de la población en México, a través de instituciones educativas, institutos de investigación y centros de atención médica.

La institución fundadora, de esta organización de la sociedad civil, es el Tecnológico de Monterrey, la cual es una institución educativa y de investigación, habiendo iniciado su quehacer académico en 1943.

Este Estatuto describe la organización del Tecnológico de Monterrey.



TÍTULO PRIMERO

Propósito

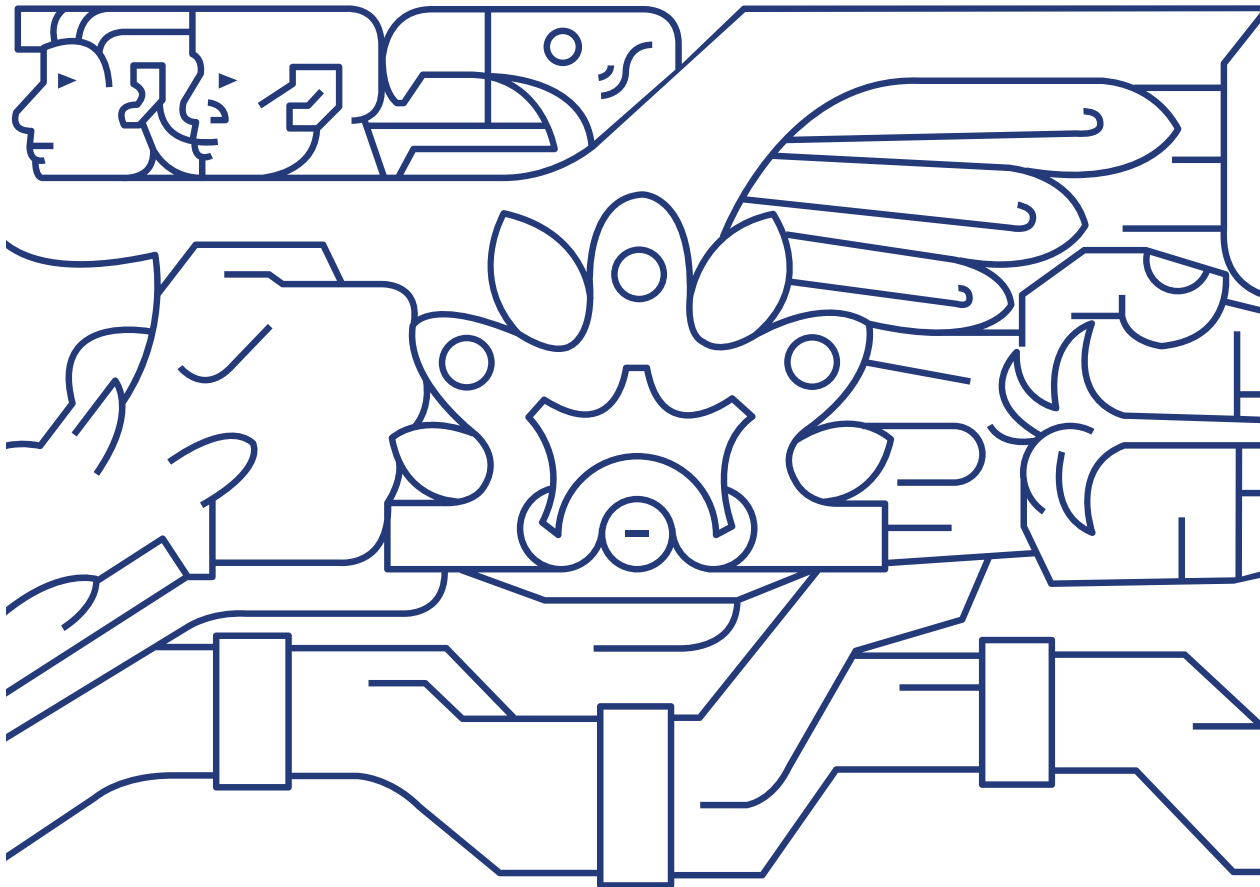
TÍTULO PRIMERO

Propósito

El Tecnológico de Monterrey tiene como propósito ofrecer una formación que transforma vidas.

A través de experiencias educativas, el Tecnológico de Monterrey forma personas íntegras, visionarias, comprometidas y participativas que se convierten en agentes de cambio para el beneficio de todos; más dispuestas a ser, que a tener; a servir, que a poseer; y que son responsables de su propia vida, conscientes de que su actuar puede apoyar la transformación de los demás, no solo dentro de la Institución, sino en todos los ámbitos donde interactúan.

Para trascender, la formación de los alumnos es integral. Se promueve en el alumno la reflexión sobre su realidad social, económica, política y ecológica, tanto en el plano personal, como en el social y profesional.



TÍTULO SEGUNDO

Antecedentes, naturaleza
jurídica y principios

TÍTULO SEGUNDO

Antecedentes, naturaleza jurídica y principios

Capítulo I

Antecedentes

En 1943, Don Eugenio Garza Sada y un grupo de empresarios mexicanos encabezados por él, fundaron una asociación civil denominada Enseñanza e Investigación Superior, A. C., con el propósito de crear al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, una institución educativa de vanguardia, sin fines de lucro, independiente y ajena a ideologías políticas y creencias religiosas.

Actualmente, el Tecnológico de Monterrey es una universidad multicampus, con recintos académicos en diferentes regiones del país, que cuenta con el apoyo y reconocimiento de la comunidad nacional.

Además de tener el apoyo de consejeros y otros integrantes de la sociedad, el Tecnológico de Monterrey organiza campañas financieras para apoyar los programas de becas y el desarrollo de la infraestructura necesaria para lograr sus metas formativas.

El prestigio del Tecnológico de Monterrey está basado en su calidad académica, la cultura emprendedora, la ciudadanía, la responsabilidad social y la visión global que fomenta en sus estudiantes.

Capítulo II

Naturaleza jurídica

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey forma parte del Sistema Educativo Nacional, reconocido por el Gobierno Federal, bajo el estatuto de Escuela Libre Universitaria, según el Decreto Presidencial expedido el 24 de julio de 1952 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de septiembre del mismo año. Con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de Institución particular sin fines de lucro, el Tecnológico de Monterrey tiene facultad para determinar libremente su estructura, su forma de gobierno, las áreas de sus servicios educativos y de investigación, su organización y políticas académicas, su sistema de cuotas y de becas y sus operaciones presupuestales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y reglamentos correspondientes del Estado Mexicano.

Este decreto fue ampliado en el Acuerdo Número 3438, expedido por el Secretario de Educación Pública el 28 de febrero de 1974, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del mismo año, a través del cual los estudios que imparte el Tecnológico de Monterrey, en cualquier ciudad del país, tienen validez oficial en toda la República.

Por lo anterior, los estudios que imparte el Tecnológico de Monterrey, en todos sus niveles, cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que emite la Secretaría de Educación Pública (SEP), sustentado en el Decreto Presidencial publicado el 12 de septiembre de 1952, el cual se identifica con la clave DEC-520912.

Capítulo III

Principios

Los principios constituyen el fundamento de la Visión, la filosofía educativa y la identidad del Tecnológico de Monterrey. Se basan en los ideales de sus fundadores y son el referente ético de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. También presentan una evolución que incorpora conceptos que nos hacen responsivos y más relevantes ante los retos del mundo actual.

Principio 1

Compromiso con la ética y los valores

El Tecnológico de Monterrey promueve el comportamiento ético que compromete a los integrantes de su comunidad educativa con la honestidad, el respeto a la dignidad de las personas, la justicia, la libertad, la igualdad, la responsabilidad, la confianza, la solidaridad, la cultura de trabajo, el cumplimiento en su quehacer, y la realización plena de las personas.

Se cuenta con el Código de Ética el cual es compartido y firmado por todos los colaboradores y el Código de Integridad Académica, firmado por todos los alumnos de la Institución.

Principio 2

Libertad de expresión

El Tecnológico de Monterrey respeta la libertad de expresión, esto es, el derecho de los estudiantes, colaboradores, profesores y directivos a externar su pensamiento con respecto a cualquier tema, siempre que al ejercer este derecho lo hagan a título personal, de manera responsable y conscientes de que tiene un efecto en la reputación y credibilidad de la Institución.

Principio 3

Libertad de asociación

El Tecnológico de Monterrey respeta la libertad de las personas de asociarse, siempre que las actividades, objetivos y estatutos de dicha asociación no contravengan nuestros Principios, la Visión o la operación y que sus actividades se apeguen a los reglamentos de la Institución.

Principio 4

Respeto a la propiedad intelectual

El Tecnológico de Monterrey respeta la propiedad intelectual y, por lo tanto, reconoce el derecho de propiedad moral y comercial de los autores y dueños, para estimular la actividad creadora, evitar el plagio y fomentar el desarrollo de la economía basada en el conocimiento.

Principio 5

Pluralidad de pensamiento y libertad académica

El Tecnológico de Monterrey está comprometido con la pluralidad de pensamiento, la diversidad cultural y el respeto de la libertad académica de sus profesores. Esto incluye su derecho a exponer en sus clases los resultados de sus estudios e investigaciones y las diferentes corrientes de análisis en los temas de su disciplina. Promueve la libertad de hacer investigación y de publicar los resultados correspondientes.

La libertad académica conlleva también la responsabilidad de respetar los valores y la libertad intelectual de los alumnos, y el compromiso de no utilizarla como medio de proselitismo en favor de ningún grupo político o religioso.

Principio 6

Igualdad de oportunidades y meritocracia

El Tecnológico de Monterrey actúa bajo una cultura de meritocracia que busca siempre el principio de igualdad de oportunidades; por ello, privilegia el mérito y valora la diversidad por lo que no discrimina por edad, origen étnico, nacionalidad, género, orientación sexual, estado civil, condición social, estado de salud, creencias religiosas, ideología política o discapacidad.

Principio 7
Movilidad social

El Tecnológico de Monterrey promueve la movilidad social a través de fondos de becas y apoyos financieros que pone a disposición de los estudiantes con desempeño académico sobresaliente, capacidad de liderazgo y necesidad económica comprobada.

Principio 8
Desarrollo sostenible

El Tecnológico de Monterrey está comprometido con el desarrollo de la sociedad con equilibrio entre los factores económicos, sociales y el cuidado del planeta y el medio ambiente, a través del tiempo, en todas sus actividades. Manifiesta este compromiso a través de la investigación, la enseñanza y su propia operación.

Principio 9
Emprendimiento, economía de libre empresa y responsabilidad social

El Tecnológico de Monterrey promueve la innovación, la creatividad, el uso de la tecnología y el espíritu emprendedor de todos los integrantes de su comunidad. Incentiva la creación y el desarrollo de empresas con responsabilidad social, en el contexto de una economía de mercado.

Principio 10
Ciudadanía y estado de derecho

El Tecnológico de Monterrey promueve en su comunidad educativa la participación ciudadana y el estado de derecho a través de las actividades académicas y estudiantiles.

Principio 11
Desarrollo permanente de profesores y colaboradores

El Tecnológico de Monterrey está comprometido con el desarrollo permanente de quienes laboran en la Institución, poniendo a su disposición diversos recursos para ese fin. Es responsabilidad de profesores y colaboradores aprovecharlos para actualizarse permanentemente y fortalecer así su vocación académica, su desarrollo profesional y su crecimiento personal.

Principio 12

Apertura al debate de los grandes temas

El Tecnológico de Monterrey propicia la apertura a la discusión de los grandes temas del entorno político, económico, social y cultural tanto nacional como global. Para tal propósito promueve la presencia en la institución de científicos, intelectuales, políticos y otros líderes de opinión para exponer y debatir sus puntos de vista, con el fin de contribuir a la formación de los integrantes de la comunidad educativa como personas, ciudadanos y profesionales.

Capítulo IV

Visión

En el 2018, el Consejo Directivo revisó el avance en el cumplimiento del Plan Estratégico 2020 y retomando la esencia de la Institución y los logros del pasado, para enfocarse en un futuro más humano, innovador y centrado en el bienestar de nuestra comunidad se definió la Visión 2030 de la siguiente manera:

Liderazgo, innovación y emprendimiento para el florecimiento humano.

Para el Tecnológico de Monterrey, esta Visión representa su Misión institucional.

El Tecnológico de Monterrey está convencido de que cada persona formada en la Institución puede y debe tener la capacidad y la voluntad de transformar las organizaciones en las que participa, el entorno que le rodea y la comunidad en la que vive.

Capítulo V

Valores

Los cinco valores que caracterizan a la Institución hacia el 2030 son:

1. Innovación

En el Tecnológico de Monterrey apasiona la disrupción que genera valor y rompe paradigmas.

- Se crean nuevas oportunidades para públicos clave.
- Se generan ideas orientadas a los públicos que se atienden y se hacen realidad.
- Se apoya y reconoce a las personas para que generen cambios, asuman riesgos y aprendan de sus errores.

2. Integridad

En el Tecnológico de Monterrey se ejerce la libertad con responsabilidad.

- Se es congruente, se conduce con la verdad y se rechazan las conductas no éticas.
- Se es responsable de los comportamientos, y las decisiones son congruentes con los principios y valores.
- Se manejan de forma austera y honesta los recursos de la institución.

3. Colaboración

En el Tecnológico de Monterrey se alcanza la Visión en conjunto.

- Se fomenta y reconoce el trabajo colaborativo y multidisciplinario.
- Se actúa con exigencia, empoderando a las personas y eliminando las barreras que les impiden colaborar.
- Se antepone el éxito colectivo por encima del individual.

4. Empatía e inclusión

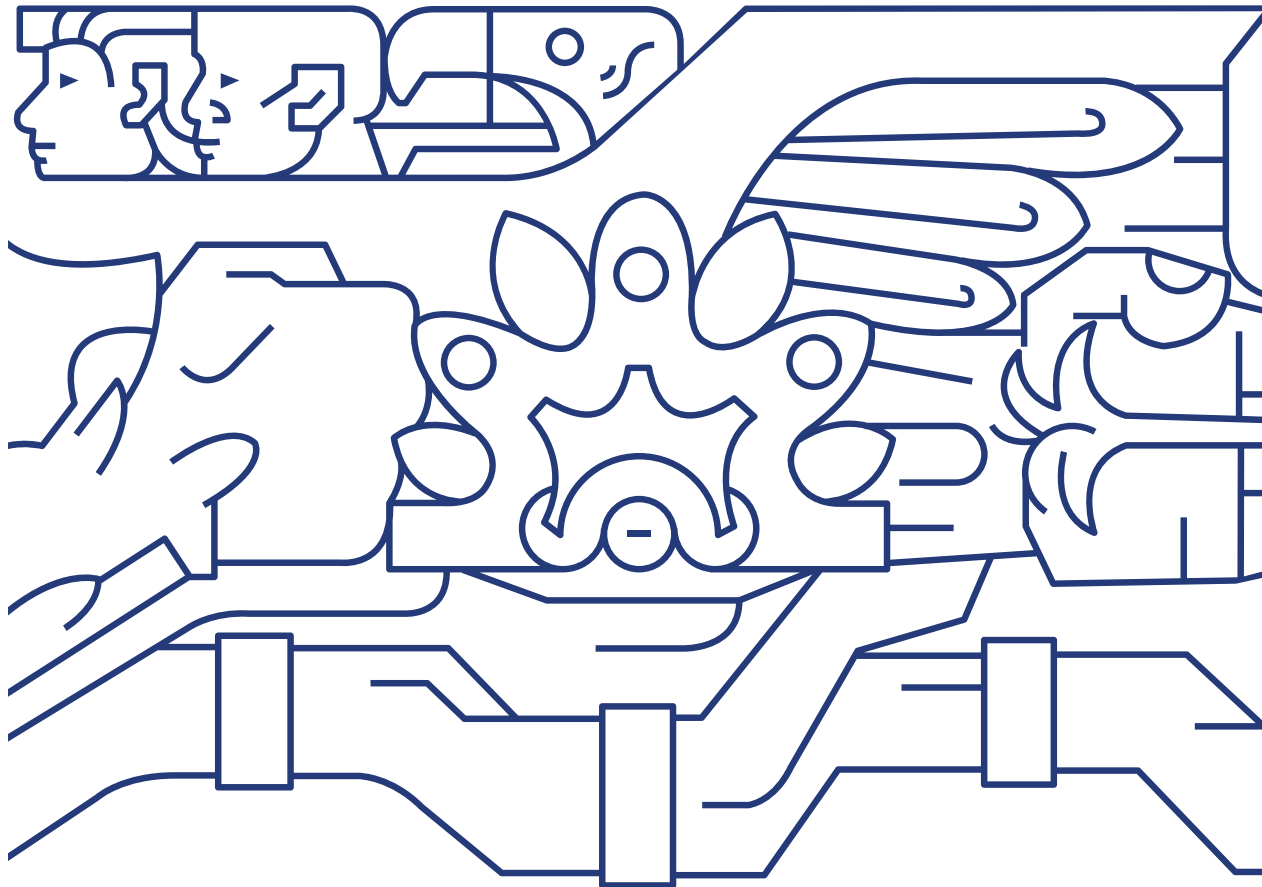
En el Tecnológico de Monterrey se pone siempre en primer lugar a las personas.

- Se da tiempo para escuchar, entender, apoyar y desarrollar a los miembros de la comunidad.
- Se respeta la dignidad de las personas y se valora la diversidad de la comunidad.
- Se fomenta la compasión y se aprende a vivir en armonía con sus diferencias.

5. Ciudadanía global

En el Tecnológico de Monterrey se trabaja por un mundo sostenible siendo ciudadanos conscientes con una visión global.

- Se participa solidariamente en la solución de los problemas del mundo y de las comunidades más desprotegidas.
- Se promueve el desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones y el planeta.



TÍTULO TERCERO

Gobierno del
Tecnológico de Monterrey

TÍTULO TERCERO

Gobierno del Tecnológico de Monterrey

Capítulo I:

Estructura organizacional del Tecnológico de Monterrey

Artículo 1

El Tecnológico de Monterrey está organizado de la siguiente manera:

1. Área de Gobierno Institucional.
2. Área Académica, de Vivencia en los Campus y de Investigación.
3. Área de Gestión y Apoyo.

Artículo 2

Integran el Área de Gobierno:

La Asamblea de Asociados.

1. El Consejo Directivo y los consejos y comités de apoyo al Consejo Directivo.
2. La Rectoría y Presidencia Ejecutiva del Tecnológico de Monterrey.

Integran el Área Académica, de Vivencia en los Campus y de Investigación:

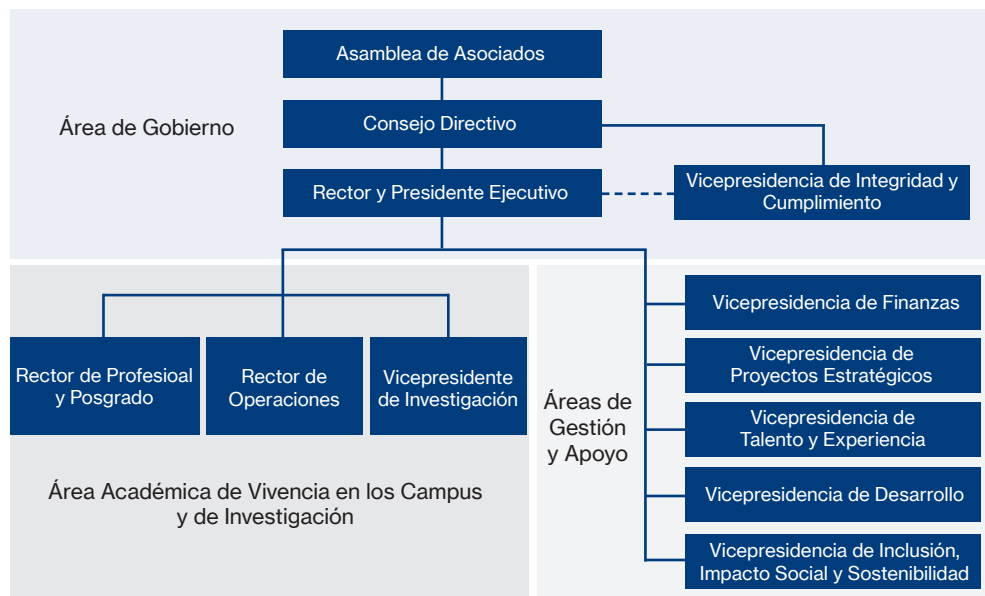
1. La Rectoría de Profesional y Posgrado.
2. La Rectoría Operaciones.
3. La Vicepresidencia de Investigación.

Integran el Área de Gestión y Apoyo:

1. La Vicepresidencia de Finanzas.
2. La Vicepresidencia de Proyectos Estratégicos.
3. La Vicepresidencia de Talento y Experiencia.
4. La Vicepresidencia de Desarrollo.
5. La Vicepresidencia de Inclusión, Impacto Social y Sostenibilidad.
6. La Vicepresidencia de Integridad y Cumplimiento.

La Figura 1 muestra la estructura organizacional del Tecnológico de Monterrey. Los capítulos Segundo al Cuarto de este Título establecen con detalle las funciones, atribuciones y obligaciones de las áreas que integran la estructura del Tecnológico de Monterrey.

Figura 1. Estructura organizacional del Tecnológico de Monterrey.



Capítulo II

Asamblea de Asociados del Tecnológico de Monterrey y su Consejo

Artículo 3

1. La autoridad máxima del Tecnológico de Monterrey radica en la Asamblea de Asociados, que se rige por su Acta Constitutiva. Esta Asamblea designa de entre sus miembros a su Consejo Directivo, en el que delega la autoridad para definir las políticas necesarias para supervisar y dirigir el Tecnológico de Monterrey.
2. El Consejo Directivo nombra al Rector y Presidente Ejecutivo, al Rector de Profesional y Posgrado, al Rector de Operaciones, al Vicepresidente de Investigación y a los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo, en quienes delega la autoridad necesaria para administrar y operar la Institución.
3. La labor del Consejo Directivo es apoyada por diversos comités según se establecen en el documento “Comités y Consejos Coadyuvantes”.

Asimismo, cuenta con el apoyo de consejos locales en los campus, integrados por miembros destacados de las comunidades donde se ubican los campus.

El Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del Consejo Directivo se apoya en la Vicepresidencia de Integridad y Cumplimiento, que le reporta directamente para estos temas.

Artículo 4

Son atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo:

1. Establecer los Principios, Propósito, Visión, Valores y Código de Ética, así como las políticas y condiciones propicias para la organización, gobierno y funcionamiento de la Institución y el de todas sus dependencias.
2. Designar y remover de sus funciones al Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, así como delegarle las facultades necesarias para el gobierno de la Institución.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey y autorizar su compensación económica.
4. Aprobar la estructura organizacional del Rector y Presidente Ejecutivo, y la designación y remoción de sus funciones del Rector de Profesional y Posgrado, el Rector de Operaciones, el Vicepresidente de Investigación y los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo.
5. Aprobar el plan estratégico, el plan anual y el presupuesto de actividades del Tecnológico de Monterrey.
6. Aprobar los principios, lineamientos y objetivos de conservación y uso del patrimonio de la Institución.
7. Aprobar propuestas para endeudamiento, inversiones o uso de fondos de largo plazo, de acuerdo con la política definida.
8. Aprobar el establecimiento de nuevos campus o la clausura de campus existentes del Tecnológico de Monterrey.
9. Aprobar cambios sustantivos al Modelo Educativo de Profesional y Posgrado.
10. Designar los comités y las comisiones que estime necesarios, asignándoles facultades y obligaciones para el desempeño de sus atribuciones.
11. Modificar o determinar excepciones a este Estatuto cuando lo considere pertinente.

Capítulo III

El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey

Artículo 5

El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey es designado por el Consejo Directivo. Durará en su encargo cinco años, pudiendo ser designado por un período adicional. El Consejo Directivo confiere al Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey las facultades y la autoridad necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 6

Son atribuciones y obligaciones del Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a las normas contenidas en este documento; los Principios, la Visión, el Código de Ética y la Guía de Conductas que de este emanen, así como lineamientos, políticas académicas, administrativas y toda norma contenida en los reglamentos del Tecnológico de Monterrey, las leyes y los reglamentos aplicables en el (los) país (es) donde se encuentre operando.
2. Presentar al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación:
 - a. Las modificaciones a los Principios, Propósito, Visión, Valores y Código de Ética del Tecnológico de Monterrey.
 - b. El plan estratégico de la Institución.
 - c. El plan anual y presupuesto.
 - d. Designar o separar de sus funciones a los directivos de primera línea que le reportan directamente al Rector y Presidente Ejecutivo, en su gestión.
 - e. Los principios, lineamientos y objetivos de conservación y uso del patrimonio de la Institución.
 - f. Las propuestas para endeudamiento, inversiones o uso de fondos de largo plazo de acuerdo con la política definida.
 - g. La creación de nuevos campus y la clausura de campus existentes.
 - h. La estructura organizacional de alto nivel, que reporta al Rector y Presidente Ejecutivo.
 - i. Los cambios sustantivos al Modelo Educativo de Profesional y Posgrado.
 - j. Los cambios sustantivos a los órganos de gobierno institucionales.
3. Aprobar:
 - a. Modificaciones al Estatuto General, asegurando que la descripción de la Institución, y las responsabilidades y atribuciones de la Asamblea de Asociados y el Consejo Directivo, reflejen fielmente lo establecido en el Acta Constitutiva; así como, asegurar que la estructura organizacional de alto nivel haya sido aprobada previamente por el Consejo Directivo.
 - b. Plan estratégico, así como la gobernanza y la gestión para su implementación.
 - c. Estrategia de la transformación y la gestión deseada de la Institución.
 - d. Planes financieros de corto, mediano y largo plazo de cada Rectoría y Vicepresidencia.
 - e. Inversiones estratégicas, como fusiones, adquisiciones o empresas conjuntas.
 - f. Indicadores de desempeño de alto nivel de cada Rectoría y Vicepresidencia.

- g. Estructura organizacional y contrataciones de reportes directos de los vicepresidentes y rectores, de acuerdo con la política definida.
- h. Propuestas de participación, o para dejar de participar, en acreditaciones institucionales de alto impacto.
- i. Propuestas de vocacionamiento de cada campus, así como propuestas para la creación de nuevos campus y clausura de alguno o algunos de los ya existentes.
- j. Planes maestros de desarrollo de los campus.
- k. Estrategias de la investigación y sus elementos clave.
 - l. Estrategia de investigación de las Escuelas y propuestas de participación en clasificaciones académicas o de otro tipo.
- m. Modelos y mecanismos de financiamiento para la investigación.
- n. Estrategia de precios de colegiaturas de largo plazo.
- o. Estrategia global de las marcas principales de la Institución.
- p. Estrategia y portafolio de becas y apoyos financieros de largo plazo y programas adicionales de apoyo económico temporal o permanente.
- q. Estrategia digital de la Institución.
- r. Estrategias de relacionamiento institucional y de filantropía.
- s. Estrategia y procesos de gestión de riesgos.
- t. Cultura deseada de la Institución y la estrategia para impulsarla.
- 4. Aprobar cambios sustantivos a:
 - a. Modelo Educativo de preparatoria, profesional y posgrado.
 - b. Portafolio de programas académico.
 - c. Convenios cooperativos académicos donde exista un compromiso relevante de recursos o de la marca del Tecnológico de Monterrey (con otras instituciones académicas o no académicas).
 - d. Requisitos de admisión que tengan impacto en la calidad académica de los alumnos y/o su atracción.
 - e. Perfil de profesores y de directivos académicos, su sistema de clasificación y composición de la facultad.
 - f. Políticas y Normas Académicas Generales.
 - g. Perfil de investigadores, políticas y normas de la investigación, y políticas de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
 - h. Propuestas de cambios a los integrantes de los consejos de órganos de gobierno institucionales que dependen de la administración.
 - i. Creación de nuevas unidades académicas (Escuelas e Institutos).
 - j. Diseño de imagen institucional.
- 5. Nombrar, a proposición del Rector de Profesional y Posgrado, del Rector de Operaciones, del Vicepresidente de Investigación y de los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo, a los directivos que dependan de ellos.
- 6. Contratar, evaluar, desarrollar, promover y remover de sus funciones al personal a su cargo y asignarles sus atribuciones y responsabilidades.

7. Designar las comisiones que estime necesarias, asignándoles atribuciones.
8. Nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro de su mandato.
9. Representar al Tecnológico de Monterrey, ante organizaciones nacionales e internacionales conforme a las atribuciones conferidas por el Consejo.
10. Designar las comisiones que estime necesarias, asignándoles atribuciones.
11. Se reserva el derecho de veto a decisiones dentro de la Institución, así como a las propuestas hechas por el Senado Académico de Profesional y Posgrado y el Senado Académico de Preparatoria, que puedan impactar en la imagen, reputación, calidad o recursos de largo plazo de la Institución.

Artículo 7

El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey es responsable de su gestión ante el Consejo Directivo.

Artículo 8

El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey delega la dirección, gestión, operación, vivencia académica y la investigación del Tecnológico de Monterrey en el Rector de Profesional y Posgrado; el Rector de Operaciones y en el Vicepresidente de Investigación.

El Área Académica y de Investigación, y de Vivencia en los campus, está organizada con base en una estructura matricial, con la colaboración entre la Rectoría de Profesional y Posgrado, la Rectoría de Operaciones y la Vicepresidencia de Investigación.

La Rectoría de Profesional y Posgrado es la entidad responsable de los procesos, de niveles de profesional y posgrado, relacionados con el modelo educativo, los profesores, los programas académicos, los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil, la calidad académica, la sostenibilidad de los procesos que gestiona la Rectoría, la investigación que se lleva a cabo en las Escuelas, en el Instituto para el Futuro de la Educación y la Educación Continua. Para cumplir con estas responsabilidades, el Rector de Profesional y Posgrado se apoya en las Escuelas Nacionales y las Vicerectorías.

La Rectoría de Operaciones es la entidad responsable de los procesos, el modelo educativo, los profesores y los programas académicos de la preparatoria y de los procesos de gestión y operación en los campus de preparatoria, profesional y posgrado para asegurar la calidad de los servicios, la vivencia, y la sostenibilidad financiera de los mismos; de la atracción y admisión de alumnos; de los apoyos financieros y becas que se les brindan y de la operación de los programas de

Liderazgo y Formación Estudiantil. Para cumplir con estas responsabilidades, el Rector de Operaciones se apoya en las Vicepresidencias Regionales, en las Direcciones de Apoyo Nacionales y Vicepresidente de PrepaTec y Desarrollo Regional.

La Vicepresidencia de Investigación es la entidad responsable de los procesos de gobernanza, gestión y operación de la investigación, de los Institutos Interdisciplinarios de Investigación y otros mecanismos clave para lograr sus objetivos, así como proveer lineamientos para la investigación que se realiza en la Rectoría de Profesional y Posgrado. Para cumplir con estas responsabilidades, el Vicepresidente de Investigación se apoya en diversas Direcciones.

Con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado del esquema matricial en que se sustenta la organización del Tecnológico de Monterrey, la Rectoría de Profesional y Posgrado, la Rectoría de Operaciones y la Vicepresidencia de Investigación establecen procedimientos para la toma de decisiones conjuntas en aspectos de los cuales son corresponsables, según se establece en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.

La Figura 2 muestra la estructura organizacional del Área Académica, de Vivencia en los Campus y de Investigación.

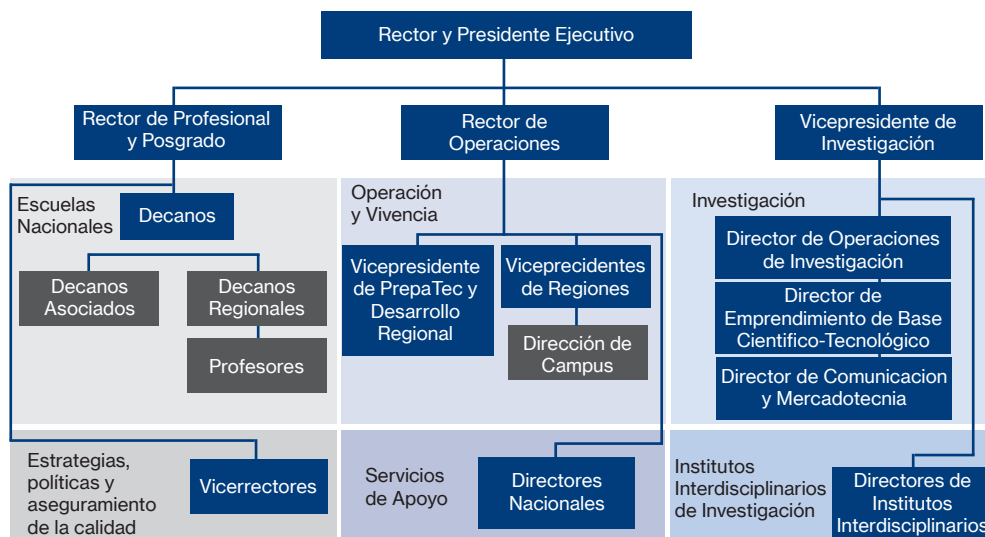


Figura 2. Estructura del Área Académica, de Vivencia en los Campus y de Investigación.

Artículo 9

El Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey realiza su función con el apoyo de las siguientes Vicepresidencias de Gestión y Apoyo:

1. La Vicepresidencia de Finanzas.
2. La Vicepresidencia de Proyectos Estratégicos.
3. La Vicepresidencia de Talento y Experiencia.
4. La Vicepresidencia de Desarrollo.
5. La Vicepresidencia de Inclusión, Impacto Social y Sostenibilidad.
6. La Vicepresidencia de Integridad y Cumplimiento.

Capítulo IV

El Rector de Profesional y Posgrado, el Rector de Operaciones, el Vicepresidente de Investigación y los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo

Artículo 10

El Rector de Profesional y Posgrado, el Rector de Operaciones, el Vicepresidente de Investigación y los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo son designados por el Consejo Directivo, a proposición del Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey. Actúan con autoridad que emana del propio Rector y Presidente Ejecutivo y son responsables ante este de su gestión. Las atribuciones y obligaciones del Rector de Profesional y Posgrado, del Rector de Operaciones y el Vicepresidente de Investigación se establecen en los Títulos Cuarto, Quinto y Sexto de este Estatuto, respectivamente.

Artículo 11

Son atribuciones y obligaciones comunes de los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a las normas contenidas en este documento; los Principios, la Visión, el Código de Ética y la Guía de Conductas que de este emanan, así como lineamientos, políticas académicas, administrativas y toda norma contenida en los reglamentos del Tecnológico de Monterrey, las leyes y los reglamentos aplicables en el (los) país (es) donde se encuentre operando.
2. Representar al Tecnológico de Monterrey conforme a las atribuciones conferidas por el Rector y Presidente Ejecutivo.
3. Proponer al Rector y Presidente Ejecutivo adiciones o extracciones de roles a la estructura organizacional de su área y aprobación de contrataciones de acuerdo con la política correspondiente.

4. Atraer, desarrollar y retener al mejor talento en el personal a su cargo; y en caso de ser necesario, removerlo de sus funciones. Asignarles sus atribuciones y responsabilidades, así como su compensación económica siguiendo las políticas definidas para ello.
5. Proponer al Rector y Presidente Ejecutivo los indicadores de desempeño clave para la vicepresidencia.
6. Formular y presentar al Rector y Presidente Ejecutivo el presupuesto y plan anual de actividades de su vicepresidencia, así como los resultados financieros de forma trimestral y/o anual en coordinación con el área de Finanzas correspondiente.
7. Desarrollar propuestas de acciones enfocadas a lograr el éxito de la estrategia institucional, en conjunto con los rectores y vicepresidentes que sean necesarios, para lograr una toma de decisiones integral.
8. Respetar los protocolos de toma de decisión definidos en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.
9. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Rector y Presidente Ejecutivo.

Artículo 12

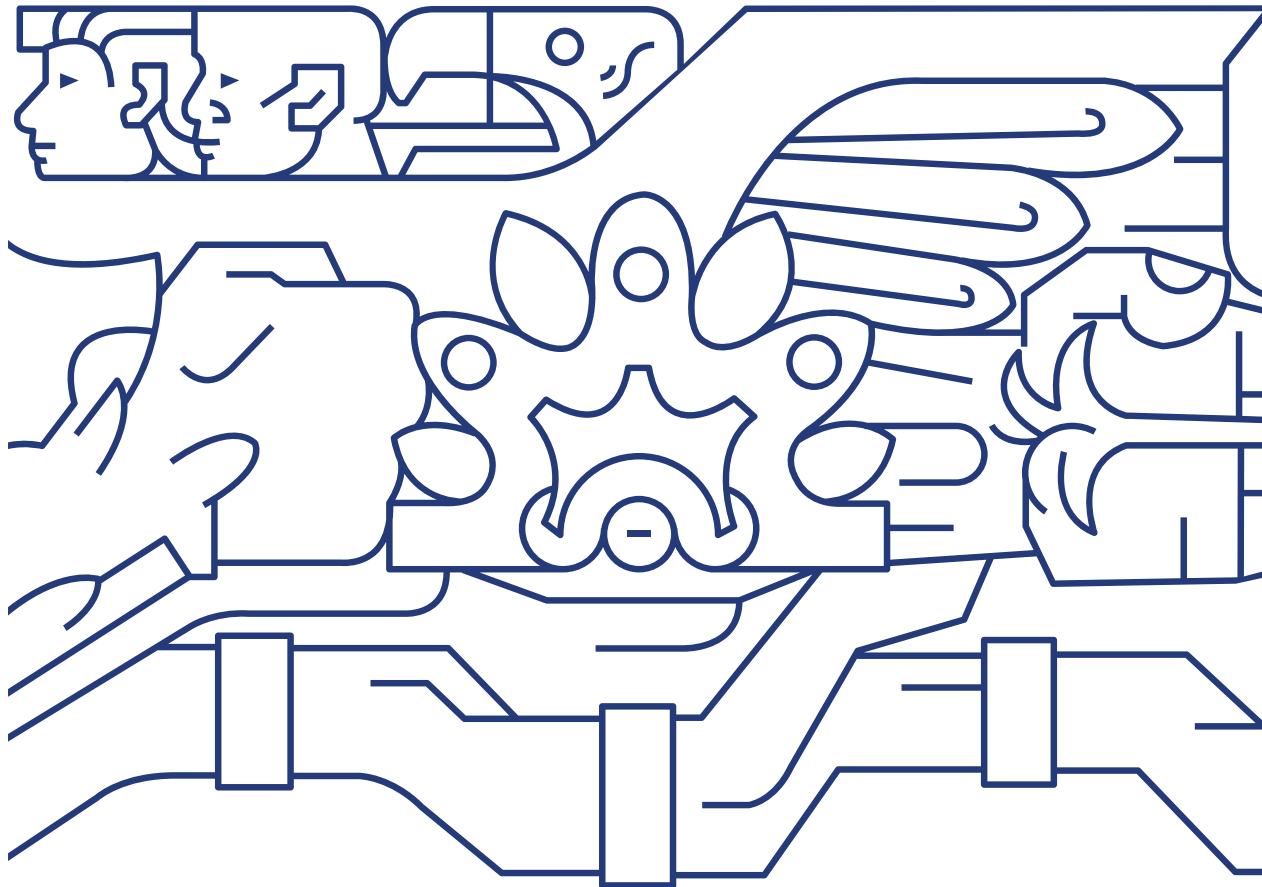
Son atribuciones y obligaciones de los Vicepresidentes de Gestión y Apoyo:

1. Finanzas: Responsable de asegurar la administración sostenible de la Institución y el cumplimiento de la normatividad financiera, contable, fiscal y legal. Proponer y gestionar el plan financiero de largo plazo y anual de la Institución, la estrategia de precios de colegiaturas de preparatoria y profesional y el portafolio de becas y apoyos financieros, en conjunto con los rectores y vicepresidentes correspondientes. Proponer y gestionar la estrategia de las marcas de la Institución y priorizar y aprobar el plan anual y presupuesto global de campañas y medios en conjunto con el rector o vicepresidente correspondiente.
2. Talento y Experiencia: Responsable de contar con el mejor talento, de gestionar la estructura organizacional de la Institución y de los procesos de talento. Responsable además de la estrategia de tecnologías de información, la arquitectura tecnológica, el desarrollo de la experiencia digital y de los servicios de habilitación tecnológica; impulsa además el desarrollar una mejor experiencia para nuestros públicos.
3. Proyectos Estratégicos: Responsable de contar con una estrategia clara iniciando con el plan estratégico y con la estrategia de la transformación de la Institución. Apoya y habilita a las demás áreas para hacer realidad el plan estratégico y desarrolla e implementa la estrategia y gobernanza de datos; propone y gestiona oportunidades de inversiones estratégicas, los proyectos estratégicos de innovación abierta y economía basada en

conocimiento y gestiona los órganos de gobierno institucional y la Oficina de la Presidencia.

4. Desarrollo: Responsable de desarrollar la cultura filantrópica en la comunidad de la Institución y alcanzar los resultados esperados de donativos; gestiona la sinergia entre la Institución y el Gobierno, la vinculación integral con empresas identificadas como socios estratégicos, la relación con egresados y las relaciones con instituciones y organizaciones de interés para la Institución.
5. Inclusión, Impacto Social y Sostenibilidad: Responsable de impulsar y desarrollar una cultura basada en valores, que respete los derechos humanos, la equidad, la diversidad, la inclusión y la no discriminación. Gestionar los principios éticos y ciudadanos para formar y fortalecer el liderazgo social en la Institución, los programas que favorezcan la movilidad social, las iniciativas de desarrollo sostenible y las iniciativas enfocadas al florecimiento humano.
6. Integridad y Cumplimiento: Responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa, la integridad y el cumplimiento que aporten a la prevención y mitigación de riesgos y el control interno de la Institución; gestiona los riesgos estratégicos institucionales, la auditoría interna, la atención a las denuncias de la comunidad, los riesgos de Seguridad Institucional y las situaciones extraordinarias que afectan a la Institución y su continuidad operativa.

Es atribución del Rector y Presidente Ejecutivo de hacer ajustes en el alcance y responsabilidades entre las vicepresidencias de Gestión y Apoyo. En el documento de la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo, se detallan todas las responsabilidades de cada vicepresidente y rector de la Institución.



TÍTULO CUARTO

Organización de la Rectoría de
Profesional y Posgrado del
Tecnológico de Monterrey

TÍTULO CUARTO

Organización de la Rectoría de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey

Capítulo I

Estructura organizacional de la Rectoría de Profesional y Posgrado

Artículo 13

La Rectoría Profesional y Posgrado está organizada en las siguientes áreas:

Las Escuelas Nacionales:

1. Escuela de de Arquitectura, Arte y Diseño.
2. Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno.
3. Escuela de Humanidades y Educación.
4. Escuela de Ingeniería y Ciencias.
5. Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud.
6. Escuela de Negocios.

Escuela de Negocios incluye la EGADE Business School y la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno incluye la Escuela de Gobierno y Transformación Pública.

Las áreas de apoyo académico:

1. Vicerrectoría Ejecutiva de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización.
2. Vicerrectoría de Educación Continua.
3. Decanatura de Liderazgo y Formación Estudiantil.
4. Dirección del Instituto para el Futuro de la Educación.
5. Dirección del Centro para el Futuro de las Ciudades.

Para asegurar la operación, le apoyan a la Rectoría de Profesional y Posgrado, de manera matricial otras direcciones, las cuales se detallan en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.

La Figura 3 muestra la estructura organizacional de la Rectoría de Profesional y Posgrado. Los capítulos Segundo al Decimocuarto de este Título establecen las funciones, atribuciones y obligaciones de las áreas que integran la Rectoría de Profesional y Posgrado.

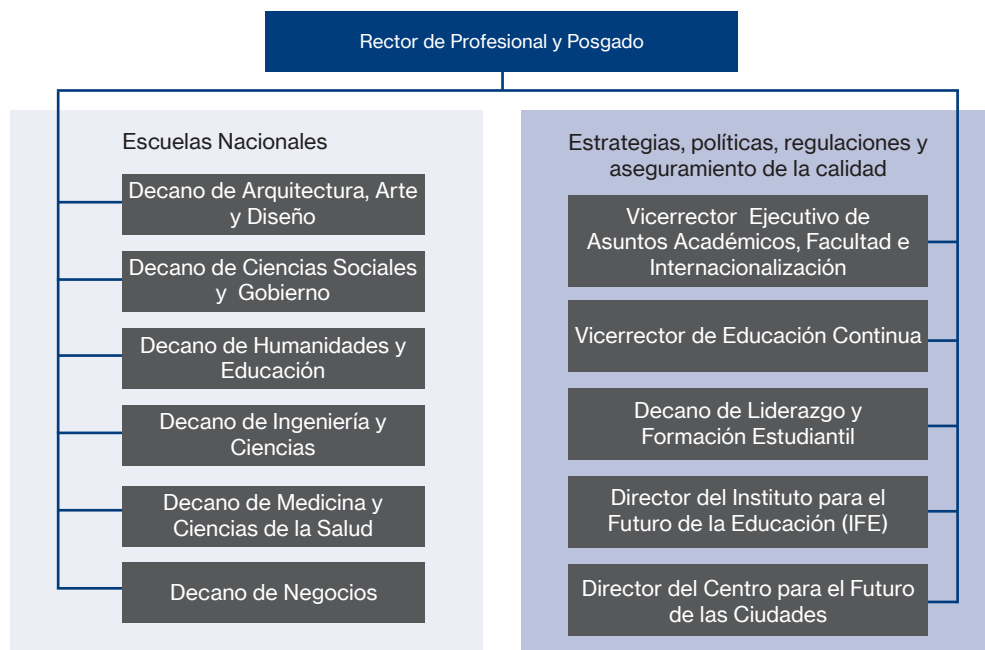


Figura 3. Estructura organizacional de la Rectoría de Profesional y Posgrado.

Capítulo II

El Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey

Artículo 14

El Rector de Profesional y Posgrado es designado por el Consejo Directivo, a proposición del Rector y Presidente Ejecutivo. Durará en su encargo cinco años pudiendo ser designado por un período adicional. El Consejo Directivo confiere al Rector de Profesional y Posgrado las facultades y la autoridad necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 15

Son atribuciones y obligaciones del Rector de Profesional y Posgrado:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a las normas contenidas en este documento; los Principios, la Visión, el Código de Ética y la Guía de Conductas que de este emanan, así como lineamientos, políticas académicas, administrativas y toda norma contenida en los reglamentos del Tecnológico de Monterrey, las leyes y los reglamentos aplicables en el (los) país (es) donde se encuentre operando.
2. Presentar al Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, para su estudio y aprobación, temas relacionados con:
 - a. Estrategia de la Rectoría de Profesional y Posgrado.
 - b. Estructura Organizacional y contrataciones de reportes directos de la Rectoría de Profesional y Posgrado, de acuerdo con la política definida.
 - c. Indicadores de desempeño clave de la Rectoría de Profesional y Posgrado.
 - d. Propuesta para participar o dejar de participar en acreditaciones de alto impacto.
 - e. Presupuesto y el plan anual de actividades de su Rectoría, así como los resultados financieros de forma trimestral y/o anual en coordinación con el área de Finanzas correspondiente.
 - f. Propuestas de vocacionamiento de cada campus, así como propuestas para la creación de nuevos campus y clausura de alguno o algunos de los ya existentes.
 - g. La estrategia del portafolio de becas y apoyos financieros, y programas adicionales de apoyo económico temporal o permanente.
 - h. La estrategia de marcas y campañas de las marcas principales de la Rectoría de Profesional y Posgrado.
 - i. La estrategia de investigación que se realiza en las Escuelas y los cambios sustantivos a los perfiles de investigadores que impacten de una manera importante la calidad de la investigación, las finanzas de largo plazo o la reputación de la Institución.
 - j. La estrategia de precios de colegiaturas de largo plazo de programas de profesional.
 - k. Políticas y lineamientos de compensación y beneficios que impacten a profesores y personal académico de profesional y posgrado.
 - l. Cambios sustantivos al modelo Educativo de profesional y posgrado.
 - m. Cambios sustantivos al portafolio de programas académicos.
 - n. Cambios sustantivos a convenios cooperativos académicos.
 - o. Cambios sustantivos a requisitos de admisión de los alumnos.
 - p. Cambios sustantivos a perfil de profesores y directivos académicos, su sistema de clasificación y la composición de la estructura de la facultad.

- q. Cambios sustantivos a políticas y Normas Académicas Generales.
 - r. Cambios sustantivos a nuevas unidades académicas (Escuelas e Institutos).
 - s. Cambios sustantivos al diseño de imagen institucional que impactan a la Rectoría de Profesional y Posgrado.
 - t. Cambios sustantivos al Reglamento General de Estudiantes.
- En la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo, se detallan las áreas involucradas en la solicitud de aprobaciones al Rector y Presidente Ejecutivo.
- 3. Aprobar, en conjunto con el Rector de Operaciones, la definición de la apertura y cierre de programas de profesional a ofrecer en cada uno de los campus del Tecnológico de Monterrey, siempre considerando que debe cumplirse el mínimo de calidad definido.
 - 4. Aprobar la estrategia de precios de colegiaturas de programas de posgrado y educación continua.
 - 5. Definir, en conjunto con el Vicepresidente de Talento y Experiencia, programas, procesos, políticas y herramientas de capacitación y desarrollo de los profesores y personal académico de profesional y posgrado.
 - 6. Apoyar, con su retroalimentación sobre aspectos operativos y temas de investigación.
 - 7. Nombrar, a proposición de los vicerrectores, decanos y los directores que dependen de él, a los directores que dependan directamente de ellos.
 - 8. Priorizar y aprobar el plan anual y presupuesto global de campañas y medios con el rector o vicepresidente correspondiente.
 - 9. Atraer, desarrollar y retener al mejor talento en el personal a su cargo; y en caso de ser necesario, removerlo de sus funciones. Asignarles sus atribuciones y responsabilidades, así como su compensación económica siguiendo las políticas definidas para ello.
 - 10. Ser responsable de la calidad académica y de los procesos para su aseguramiento, y el cierre de programas académicos por cuestiones de calidad académica.
 - 11. Aprobar las políticas, normas y reglamentos que regulan la operación académica y de educación continua en el Tecnológico de Monterrey, y asegurar el cumplimiento de la normatividad académica institucional.
 - 12. Aprobar la estrategia de las Escuelas Nacionales.
 - 13. Aprobar los lineamientos para acreditaciones de programas académicos.
 - 14. Aprobar los planes de estudio de programas académicos.
 - 15. Aprobar el portafolio de los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil (actividades cocurriculares, deportivas, culturales o en grupos estudiantiles), así como nuevos programas que requieran inversión.
 - 16. Aprobar el diseño y asegurar la operación de los programas y servicios del Centro de Vinculación y Desarrollo Profesional para los alumnos.
 - 17. Aprobar iniciativas nacionales para cumplir con la Visión en cuanto a la formación de los alumnos para los niveles de profesional y posgrado.

18. Aprobar los proyectos encaminados a promover la innovación educativa en la Institución.
19. Aprobar las políticas de operación de los grupos colegiados, a través de los cuales los profesores del Tecnológico de Monterrey participan en el mejoramiento continuo de los planes de estudio.
20. Nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación, dentro de su mandato.
21. Designar las comisiones que estime necesarias, asignándoles atribuciones.
22. Cuenta con el derecho de veto asignado para las propuestas hechas por el Senado Académico de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey.
23. Aprobar la estrategia de investigación de las Escuelas Nacionales.
24. Aprobar, en conjunto con el Vicepresidente de Investigación, las temáticas de investigación de los Grupos de Investigación de las Escuelas.
25. Gestionar y operar el fondo de recursos para proyectos de investigación, en conjunto con el Vicepresidente de Investigación, el Vicepresidente de Proyectos Estratégicos y el Vicepresidente de Finanzas.
26. Aprobar el presupuesto y número de colaboradores de la investigación en las Escuelas Nacionales.
27. Responsable de aprobar el propósito, sueño guía, la vocación y los objetivos del Instituto para el Futuro de la Educación.
28. Aprobar el plan y las estrategias, así como las líneas de investigación, innovación educativa y alcance del Instituto para el Futuro de la Educación para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
29. Aprobar y asegurar la correcta implementación de la estrategia de internacionalización, a través de la coordinación y alineación de los distintos ejes, alumnos, facultad, programas, sedes, socios estratégicos y convenios de colaboración.
30. Representar al Tecnológico de Monterrey ante autoridades educativas, organismos acreditadores y otras entidades públicas y privadas de interés para la Institución.
31. Desarrollar propuestas en conjunto con los rectores y vicepresidentes necesarios para lograr la toma de decisiones integral enfocadas a lograr el éxito de la estrategia institucional.
32. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 16

Son atribuciones y obligaciones comunes a los integrantes del cuerpo directivo de la Rectoría de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en este documento; de los Principios y la Visión del Tecnológico de

Monterrey, aprobadas por el Consejo Directivo y el Rector y Presidente Ejecutivo, así como de las políticas, normas, reglamentos y decisiones académicas y administrativas del Tecnológico de Monterrey.

2. Representar al Tecnológico de Monterrey conforme a sus facultades.
3. Mantener relaciones con las autoridades públicas, con otras instituciones educativas y de investigación, con fundaciones y, en general, con todas las empresas y organizaciones o personas de interés para el Tecnológico de Monterrey.

Capítulo III

Los Decanos de las Escuelas Nacionales

Artículo 17

Los Decanos de las Escuelas Nacionales son designados por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, a proposición del Rector de Profesional y Posgrado. Duran en su encargo cinco años, pudiendo ser designados un período adicional, y son responsables de su gestión ante el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 18

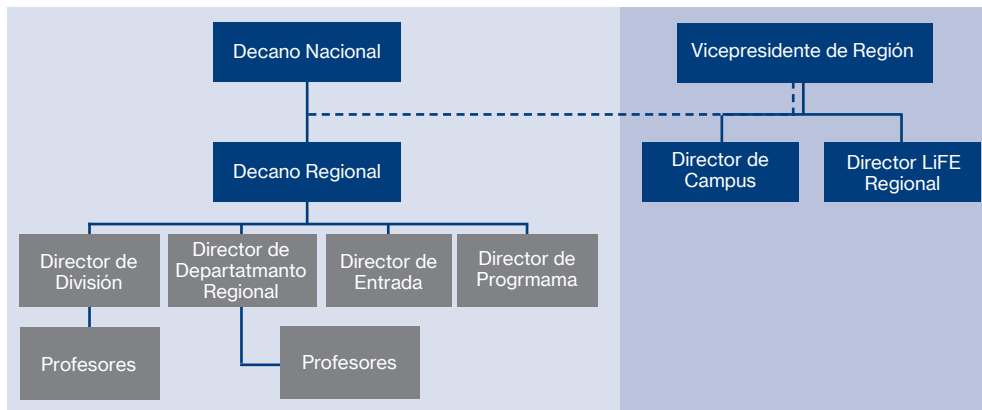
Los Decanos de las Escuelas Nacionales son responsables del desarrollo de los profesores, los programas de profesional y posgrado, la investigación de las Escuelas Nacionales, la educación continua y la calidad académica en su Escuela. Asimismo, son responsables de asegurar la sostenibilidad de su Escuela y de definir e implementar su estrategia. Los decanos de las Escuelas realizan sus funciones a través de los decanos asociados y los decanos regionales, colaborando de manera matricial con las dependencias de la Rectoría de Operaciones que se describen en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.

Los decanos regionales coordinan las actividades académicas en los campus a través de su equipo de apoyo, que se describe en el Capítulo VI de este Estatuto.

La estructura organizacional académica de cada escuela, región o campus varía de acuerdo con el tamaño del alumnado, el número de programas que se ofertan y el tamaño de la facultad. En todos los casos, la estructura organizacional es aprobada por el Rector de Profesional y Posgrado, a propuesta de los Decanos de las Escuelas Nacionales. Los decanos y los vicepresidentes regionales son responsables de asegurar la comunicación oportuna y permanente a la comunidad de la estructura organizacional de cada uno de los campus.

La Figura 4 presenta la estructura organizacional genérica del área académica en los campus sedes de región y en los otros campus de la región.

Figura 4. Estructura organizacional genérica de los campus sede de región y de otros campus de la región.



Artículo 19

Son atribuciones y obligaciones específicas de los Decanos de las Escuelas Nacionales:

1. Ser responsables del diseño y ejecución de la estrategia para el desarrollo de los profesores y de la calidad y sostenibilidad de los programas académicos, la investigación y educación continua de su Escuela, en cada uno de los campus donde se ofrezcan.
2. Llevar a cabo el ciclo de planeación, su implementación y evaluación.
3. Proponer al Rector de Profesional y Posgrado para su aprobación:
 - a. El plan estratégico, el plan anual de actividades y el presupuesto de su Escuela.
 - b. Las direcciones de apoyo necesarias para desempeñar su función.
 - c. La creación o cierre de departamentos académicos y centros.
 - d. El nombramiento de los directores que la reporten directamente, así como a los candidatos a formar parte del personal de planta de su Escuela, de acuerdo con las políticas y normas establecidas.
4. Administrar el presupuesto y los recursos humanos asignados a su Escuela.
5. Desarrollar y asegurar la calidad del talento humano de profesores, directivos y personal a su cargo, y aprobar, de acuerdo con las normas vigentes, la contratación de los profesores de su Escuela.
6. Establecer los lineamientos para la distribución de cursos y la carga académica de los profesores de su Escuela, con base en las políticas establecidas.
7. Proponer, al Rector de Profesional y Posgrado la apertura o cierre de programas académicos de profesional y posgrado.

8. Proponer, al Rector de Profesional y Posgrado y al Rector de Operaciones ajustes a oferta académica de programas de profesional y posgrado de los campus del Tecnológico de Monterrey.
9. Proponer, al Rector de Profesional y Posgrado, el cierre de programas de profesional y posgrado en los campus en los que no se puede ofrecer con la calidad académica necesaria.
10. Proponer, al Rector de Profesional y Posgrado, la estructura organizacional de su escuela a nivel nacional en cada uno de los campus del Tecnológico de Monterrey.
11. Definir, en conjunto con la asesoría del Vicepresidente de Investigación, la estrategia de investigación de su Escuela, para ser aprobada por el Rector de Profesional y Posgrado.
12. Presentar al Vicepresidente de Investigación y al Rector de Profesional y Posgrado las temáticas de los Grupos de Investigación de las Escuelas Nacionales.
13. Asegurar que los estudiantes de las carreras profesionales y programas de posgrado de su Escuela adquieran el perfil de egreso establecido.
14. Presidir la Facultad de su Escuela.
15. Participar como miembro exoficio en el Senado Académico.
16. Obtener apoyos económicos para desarrollar la estrategia de su Escuela.
17. Promover la participación de los profesores de su Escuela en actividades de vitalidad intelectual, tales como innovación educativa, investigación, educación continua, internacionalización y emprendimiento, con base en las políticas y programas definidos por las vicerrectorías correspondientes.
18. Ser responsables de establecer los requerimientos de infraestructura académica que requieran los programas académicos y las iniciativas de la Escuela.
19. Definir las estrategias y estándares de internacionalización de los programas, la facultad y los alumnos de su Escuela. Asimismo, identificar y establecer los convenios de colaboración con socios internacionales relevantes.
20. Asegurar la acreditación nacional e internacional de los programas académicos.
21. Impulsar la colaboración y participación de profesores en educación continua y ejecutiva como parte de la estrategia de aprendizaje para toda la vida.
22. Promover el desarrollo de sus colaboradores y evaluar su desempeño, de acuerdo con las políticas vigentes.
23. Todas aquellas atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey, de acuerdo con los términos de este documento.

Capítulo IV

Los Vicerrectores

Artículo 20

El Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey delega autoridad en los vicerrectores y los decanos de las Escuelas Nacionales para dirigir, coordinar, reglamentar, supervisar y llevar a cabo la actividad académica del Tecnológico de Monterrey. Los vicerrectores y los decanos durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional.

Los vicerrectores son designados por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, a proposición del Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey. Actúan con autoridad que emana del propio Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey y son responsables ante él de su gestión.

Artículo 21

Son atribuciones y obligaciones comunes a los vicerrectores:

1. Proponer al Rector de Profesional y Posgrado las normas, políticas y procesos relacionados con su vicerrectoría o área de responsabilidad, aplicables a la operación de toda la Institución; coordinar la publicación y difusión de estas, una vez que sean aprobadas por el Rector de Profesional y Posgrado; y vigilar que se cumplan en todas las escuelas y los campus del Tecnológico de Monterrey.
2. Formular y presentar al Rector de Profesional y Posgrado el plan financiero y de actividades de su vicerrectoría o área de responsabilidad.
3. Proponer al Rector de Profesional y Posgrado las direcciones de apoyo necesarias para desempeñar su función, así como sus propuestas para la designación de los directores que les reportan directamente.
4. Dirigir, coordinar y operar las actividades confiadas a su vicerrectoría o área de responsabilidad por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey.
5. Promover el desarrollo del personal que integra su Vicerrectoría y evaluar su desempeño.

Artículo 22

La Vicerrectoría Ejecutiva de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización se apoya en los siguientes roles, para el cumplimiento de sus responsabilidades:

1. Vicerrector Académico.
2. Vicerrector de Facultad.
3. Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica.
4. Vicerrector de Internacionalización.
5. Director del Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera.
6. Director de Transformación y Habilidad Digital.
7. Director de Estrategia y Transformación.

Adicionalmente, le reportan de manera matricial otras direcciones.

Artículo 23

Son atribuciones y obligaciones específicas del Vicerrector Ejecutivo de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización:

1. Proponer al Rector de Profesional y Posgrado los cambios a las políticas, normas y reglamentos que rigen la operación académica de la Institución y asegurar su cumplimiento en todas las Escuelas y los campus del Tecnológico de Monterrey.
2. Coordinar las relaciones institucionales con la Secretaría de Educación Pública para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tecnológico de Monterrey con dicha Secretaría.
3. Diseñar y proponer al Rector de Profesional y Posgrado, y posterior a recibir las autorizaciones correspondientes, implementar el modelo educativo del Tecnológico de Monterrey.
4. Diseñar y poner en vigor los programas de desarrollo de profesores, directores académicos y directores de apoyo del Tecnológico de Monterrey.
5. Asegurar la realización de las sesiones del Senado Académico y la implementación de las propuestas, una vez autorizadas por el Rector de Profesional y Posgrado. El Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica, quien responde al Vicerrector Ejecutivo de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización, es el responsable de presidir el Senado Académico e implementar los acuerdos autorizados que sean de su competencia.
6. Recibir las solicitudes para la apertura o cierre de programas de estudio de profesional y posgrado a ofrecer en los campus del Tecnológico de Monterrey; evaluar que cumplan con los estándares establecidos; y, en

- su caso, turnarlas al Rector de Profesional y Posgrado y al Rector de Operaciones para su aprobación.
7. Organizar los grupos colegiados, a través de los cuales los profesores del Tecnológico de Monterrey colaboran en el diseño y mejoramiento continuo de los planes de estudio.
 8. Ser responsable de la mejora continua y actualización periódica de los programas de estudio que ofrece el Tecnológico de Monterrey, de la información y archivo concerniente a ellos, así como de su registro ante la Secretaría de Educación Pública.
 9. Establecer los programas de efectividad institucional que aseguren la calidad de los procesos académicos.
 10. Coordinar la operación y el desarrollo de colecciones bibliográficas y recursos de información para asegurar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes.
 11. Definir, establecer y vigilar el cumplimiento de criterios de calidad de selectividad y admisiones de las Escuelas.
 12. Identificar, evaluar e incorporar la innovación y las nuevas tecnologías educativas para mejorar el aprendizaje en los programas académicos del Tecnológico de Monterrey.
 13. Diseñar estrategias para impulsar y difundir la cultura de la innovación educativa en los profesores.
 14. Fortalecer y ampliar las alianzas estratégicas para detonar proyectos de innovación educativa.
 15. Definir políticas y llevar a cabo la operación de los cursos, los programas académicos y la educación continua digital del Tecnológico de Monterrey, utilizando modelos didácticos y tecnológicos de vanguardia, y asegurando su calidad.
 16. Crear modelos ágiles y flexibles de producción y entrega de contenidos digitales.
 17. Asegurar la gestión y el resguardo de la información académica de los estudiantes.
 18. Proponer e implementar la estrategia de internacionalización de los alumnos y de la facultad.
 19. Implementar estrategias para impulsar la movilidad internacional de alumnos y profesores.
 20. Establecer convenios de colaboración con socios académicos internacionales.
 21. Todos aquellos proyectos, atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey, dentro de los términos de este documento.

Artículo 24

Son atribuciones y obligaciones específicas del Vicerrector de Educación Continua:

1. Proponer al Rector de Profesional y Posgrado las políticas, normas y procesos que regulan la educación continua en el Tecnológico de Monterrey.
2. Definir y dar seguimiento a las estrategias de posicionamiento y mejoramiento de la imagen y prestigio de los programas de educación continua del Tecnológico de Monterrey, en sus modalidades presencial, digital e híbrida. Establecer e implementar modelos administrativos y políticas de comercialización que aseguren el logro de los objetivos institucionales de educación continua.
3. Asegurar el cumplimiento de la calidad y de la vivencia de los participantes en los programas de educación continua, de acuerdo con los estándares establecidos para cada programa de educación continua, en coordinación con las Escuelas Nacionales y los campus.
4. Promover los posgrados, en conjunto con las Escuelas Nacionales y la Dirección de Posgrados.
5. Todas aquellas atribuciones y obligaciones relacionadas con la educación continua que le sean asignadas por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey, dentro de los términos de este documento.

Capítulo V Los Decanos Asociados

Artículo 25

Los decanos asociados de las Escuelas son designados por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey a proposición del Decano de la Escuela correspondiente; durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados un período adicional y son responsables de su gestión ante el Decano de la Escuela correspondiente.

Artículo 26

Los decanos asociados apoyan al Decano de Escuela Nacional en la gestión de actividades relacionadas con programas académicos de profesional en diferentes actividades, como, por ejemplo, la investigación de las Escuelas, educación continua, la calidad académica y la gestión de su facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos por las vicerrectorías correspondientes, entre otras.

Cada Escuela asigna los decanos asociados requeridos, los cuales pueden ser, Decanos Asociados Académicos, Decanos Asociados de Facultad, Decanos Asociados de Posgrado, Decanos Asociados de Investigación y Decanos Asociados de Educación Continua.

Las atribuciones y obligaciones de los Decanos Asociados se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo VI

Los Decanos Regionales

Artículo 27

Los decanos regionales son designados por el Rector de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey, a proposición del Decano de la Escuela correspondiente. Los decanos regionales representan al Decano de la Escuela en la región y duran en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional. Los decanos regionales reportan al Decano de la Escuela correspondiente y de forma matricial, al Vicepresidente Regional.

Artículo 28

Los decanos regionales de cada Escuela son responsables de la enseñanza, la calidad académica y el desarrollo de los profesores de su región. Adicionalmente deben coordinar la participación de sus profesores en los proyectos de investigación, y educación continua donde participen, en los campus de la región de su competencia, con el fin de elevar el nivel y prestigio académico y fortalecer la vinculación de la Escuela en la región.

Para cumplir sus funciones, los decanos regionales se apoyan en los directores de departamento regional, los directores de división, directores de entrada, directores de programa académico, directores de proyectos académicos, profesores de planta y profesores de cátedra, según se establece en este Título.

Artículo 29

Son atribuciones y obligaciones específicas de un Decano Regional:

1. Coordinar en los campus de su región: la implementación de los programas; los proyectos académicos que sean definidos por su Escuela y las vicerrectorías correspondientes.
2. Seleccionar y contratar a los directores académicos y a los profesores de planta de acuerdo con los planes de estructura de la facultad autorizados.

3. Seleccionar y contratar a los directores académicos y a los profesores de cátedra del campus sede en el que residen.
4. Elaborar los planes para el desarrollo del profesorado y asegurar la implementación en la región de las iniciativas nacionales para profesores.
5. Fortalecer la formación de una Escuela Nacional y la colaboración con otras Escuelas de la región para maximizar los esfuerzos como una sola Institución.
6. Presentar al Decano de su Escuela, para su aprobación, el plan anual de actividades y el plan financiero operativo, así como las necesidades de inversión de su área.
7. Presentar al Decano de su Escuela el nombramiento de los directores que dependan directamente de él, así como a los candidatos a formar parte del personal académico de planta de su Escuela en los campus de su región, de acuerdo con las políticas y normas establecidas.
8. Administrar el plan financiero y los recursos físicos y humanos asignados a su área.
9. Ser corresponsable con el área de Admisiones y Comunicación de los campus de su región de la atracción de alumnos, la promoción y la imagen de los programas de su Escuela.
10. Ser corresponsable de la sostenibilidad de los programas académicos de su Escuela que se ofrezcan en el campus.
11. Garantizar, en conjunto con el Vicepresidente Regional y los directores de campus correspondientes, que exista la infraestructura necesaria para que se realicen los proyectos académicos y de investigación en los campus.
12. Promover el desarrollo de sus colaboradores y evaluar su desempeño.
13. Todas aquellas atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Decano de su Escuela, de acuerdo con los términos de este documento.

Capítulo VII

Los Directores de Departamento Regional

Artículo 30

Los directores de departamento regional son designados por el Decano de la Escuela, a proposición del Decano Regional. Su función primordial es ser el líder académico de los profesores de los diferentes campus de la región, que conforman el departamento académico y les reportan en línea directa. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser designados nuevamente por un período adicional. Son responsables de su gestión ante el Decano Regional.

Las atribuciones y obligaciones de los directores de departamento regional se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo VIII

Los Directores de División

Artículo 31

Los directores de división son designados por el Decano de la Escuela Nacional correspondiente a proposición del Decano Regional. Los directores de división reportan al Decano Regional de la Escuela, y de manera matricial al Director del Campus. Son responsables de la gestión académica en un campus, con el fin de generar las condiciones apropiadas para la enseñanza, la investigación, y educación continua de un área de estudio. Los directores de división trabajan coordinadamente con los directores de campus para apoyar los procesos de atracción, selectividad y becas; y con los directores de departamento regional para integrar la facultad con las características que demanda el modelo educativo institucional.

Las atribuciones y obligaciones de los directores de división se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo IX

Los Directores Nacionales de Programa

Artículo 32

Al Decano Asociado Académico le reportan los Directores Nacionales de Programa, quienes son los líderes académicos de los programas de profesional del Tecnológico de Monterrey. Aseguran la calidad académica, la relevancia y actualización, así como la vinculación y el posicionamiento nacional e internacional de la oferta académica de su Escuela. Aseguran la definición y ejecución homologada de la estrategia académica de su programa.

Las atribuciones y obligaciones de los Directores Nacionales de Programa se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo X

Los Directores de Entrada

Artículo 33

Los Directores de Entrada de Profesional son los responsables en el Campus de dar guía, asesorar y acompañar a los alumnos inscritos a la Entrada correspondiente del nivel profesional (durante la etapa de exploración), y en el

proceso de selección de la etapa de enfoque y especialización en su programa. Apoyan a las áreas de atracción del Campus en la asesoría de alumnos interesados en su programa, cuando se le es requerido. Son designados por el Decano Regional. Durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional. Son responsables de su gestión ante el Decano Regional.

Las atribuciones y obligaciones de los Directores de Entrada de Profesional se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo XI

Los Directores de Programa Académico

Existen dos clasificaciones de Directores de Programa Académico, los Directores de Programa Académico de Profesional y los Directores de Programa Académico de Posgrado. Ambos son designados por el Decano Regional. Durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional. Son responsables de su gestión ante el Decano Regional.

Son responsables de la atención a los alumnos que cursan sus programas y de dar seguimiento al funcionamiento de su programa en todos los aspectos requeridos para lograr su acreditación ante las instancias correspondientes y asegurar su calidad académica.

Artículo 34

Los Directores de Programa Académico de Profesional son los responsables en el Campus de acompañar y asesorar a los alumnos que cursan programas del nivel profesional, en su trayectoria formativa. Así mismo, apoyan a las áreas de atracción del Campus en la asesoría de alumnos interesados en su programa, cuando se le es requerido.

Artículo 35

Los Directores de Programa Académico de Posgrado son los responsables en el Campus de la atención a los alumnos que cursan programas del nivel posgrado, a través de la guía, asesoría y acompañamiento para el logro de su éxito académico y profesional.

Artículo 36

Las atribuciones y obligaciones de los Directores de Programa Académico se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo XII Los Directores de Proyectos Académicos

Artículo 37

Los Directores de Proyectos Académicos son los responsables de administrar la cartera de proyectos académicos de la Escuela, en la Región correspondiente.

Las atribuciones y obligaciones de los Directores de Proyectos Académicos se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo XIII Los Profesores de Planta

Artículo 38

Los profesores de planta son los responsables directos de los procesos formativos en actividades de enseñanza, investigación, emprendimiento y educación continua para apoyar el aprendizaje de los alumnos, teniendo como compromiso permanente ser inspiradores, estar a la vanguardia en su disciplina, participar en actividades de vinculación con organizaciones afines a su profesión, así como incorporar la innovación educativa y el uso de tecnología en sus actividades de enseñanza.

Los profesores de planta son responsables de su labor ante el Director de Departamento Regional correspondiente.

Las atribuciones y obligaciones de los profesores de planta se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”

Capítulo XIV

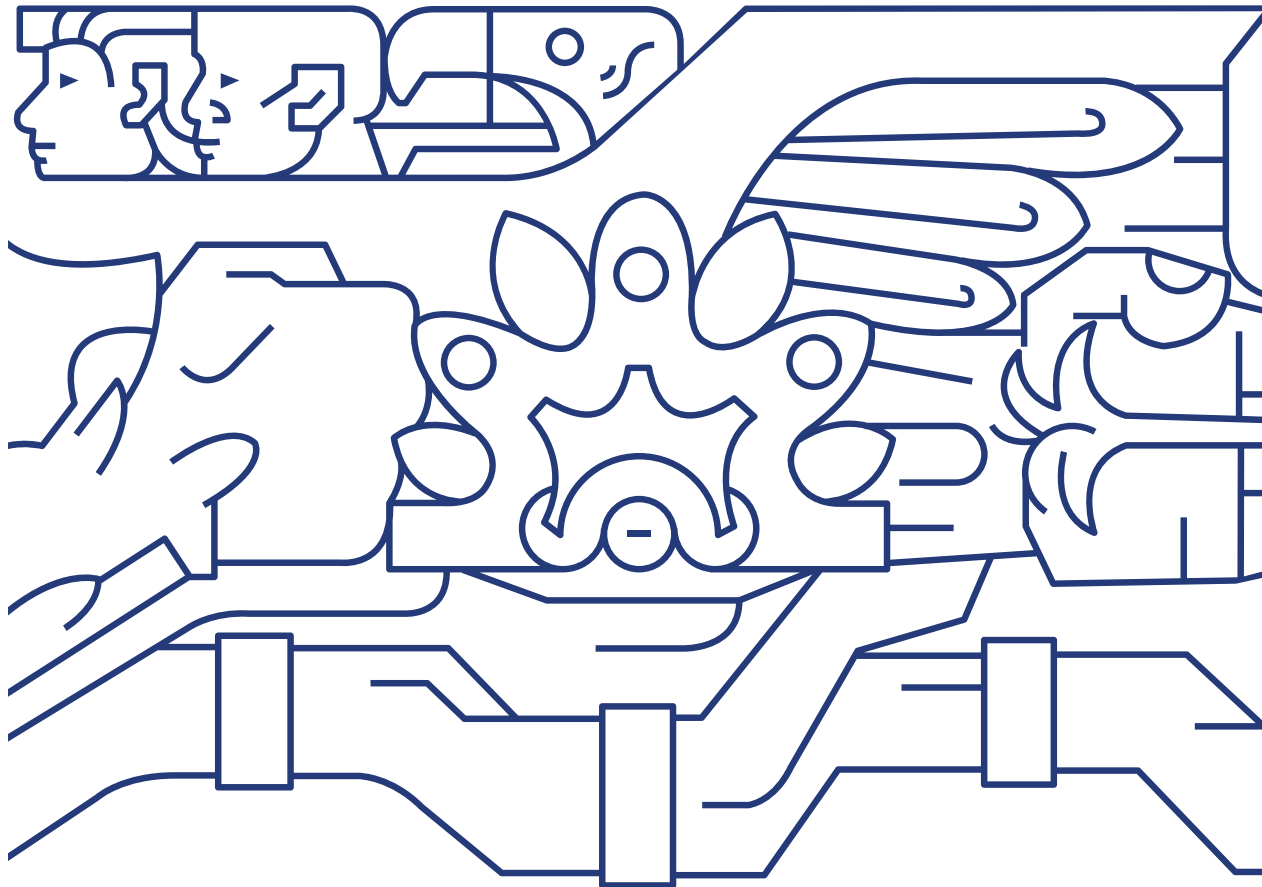
Los Profesores de Cátedra

Artículo 39

Los profesores de cátedra son profesionales que colaboran en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico de Monterrey, con el compromiso permanente de ser inspiradores y mantenerse a la vanguardia en su disciplina. Por lo general, son personas en el ejercicio de su profesión, principalmente fuera del Tecnológico de Monterrey y que traen a las aulas la experiencia adquirida fuera del ámbito académico.

En los campus sede de región, los profesores de cátedra son responsables de su labor ante el Director de Departamento Regional correspondiente, y en los campus que no son sede de región, reportan directamente al Director de División.

Las atribuciones y obligaciones de los profesores de cátedra se describen en el documento “Políticas y Procedimientos Relacionados con el Profesorado y Responsabilidades de Directivos para la Gestión Académica.”



TÍTULO QUINTO

Organización de la Rectoría de Operaciones del Tecnológico de Monterrey

TÍTULO QUINTO

Organización de la Rectoría de Operaciones del Tecnológico de Monterrey

Capítulo I

Estructura organizacional e la Rectoría de Operaciones

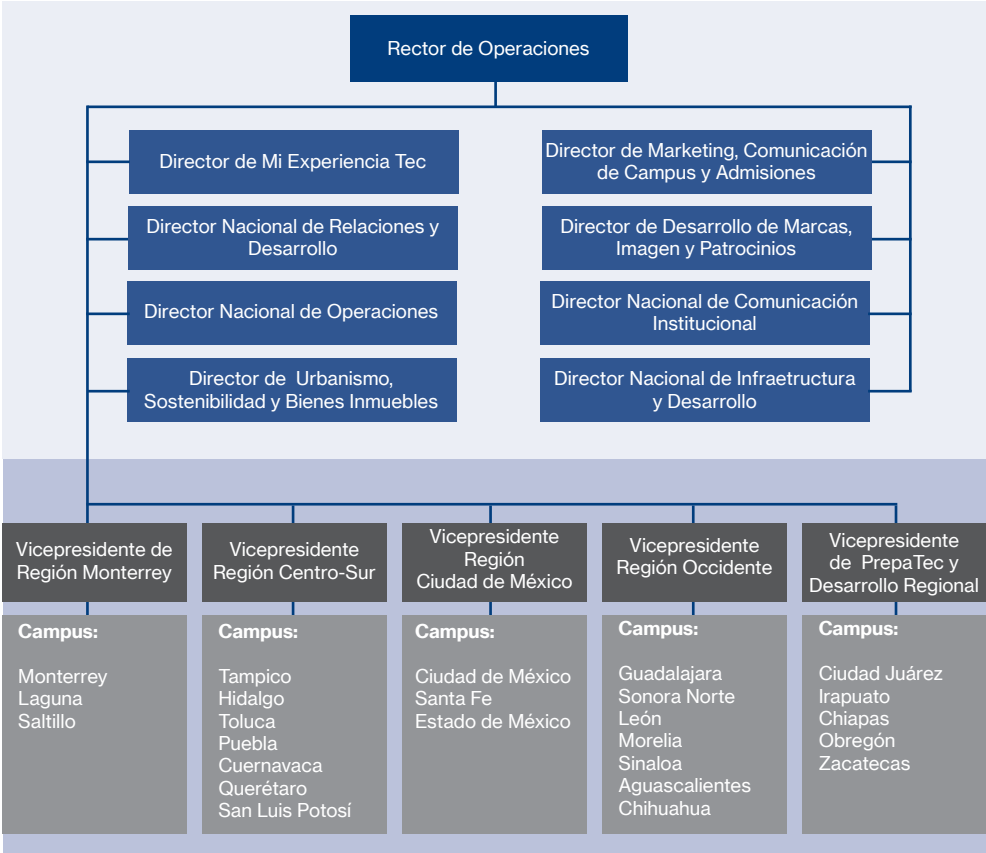
Artículo 40

La Vicepresidencia de Campus está organizada en las siguientes áreas:

1. Vicepresidencias Regionales:
 - a. Vicepresidencia de la Región Monterrey.
 - b. Vicepresidencia de la Región Centro-Sur.
 - c. Vicepresidencia de la Región Ciudad de México.
 - d. Vicepresidencia de la Región Occidente.
 - e. Vicepresidencia de PrepaTec y Desarrollo Regional.
2. Direcciones de Servicios de Apoyo y Formación de Alumnos a nivel nacional:
 - a. Dirección de Mi Experiencia Tec.
 - b. Dirección Nacional de Relaciones y Desarrollo.
 - c. Dirección Nacional de Operaciones.
 - d. Dirección de Urbanismo, Sostenibilidad y Bienes Inmuebles.
 - e. Dirección Nacional de Atracción.
 - f. Dirección Nacional de Imagen y Patrocinios.
 - g. Dirección Nacional de Comunicación Institucional.
 - h. Dirección Nacional de Infraestructura y Desarrollo.
3. Para asegurar la operación, le apoyan a la Rectoría de Operaciones, de manera matricial otras direcciones, las cuales se detallan en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.

La Figura 5 muestra la estructura organizacional de la Rectoría de Operaciones.

Figura 5. Organización de la Rectoría de Operaciones.



Capítulo II
El Rector de Operaciones

Artículo 41

El Rector de Operaciones es designado por el Consejo Directivo, a proposición del Rector y Presidente Ejecutivo. Durará en su encargo cinco años pudiendo ser designado por un período adicional. El Consejo Directivo confiere al Rector de Operaciones las facultades y la autoridad necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 42

Son atribuciones y obligaciones del Rector de Operaciones:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a las normas contenidas en este documento; los Principios, la Visión, el Código de Ética y la Guía de Conductas que de este emanan, así como lineamientos, políticas académicas, administrativas y toda norma contenida en los reglamentos del Tecnológico de Monterrey, las leyes y los reglamentos aplicables en el (los) país (es) donde se encuentre operando.
2. Presentar al Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, para su estudio y aprobación:
 - a. Estrategia de la Rectoría de Operaciones.
 - b. Estructura Organizacional y contrataciones de reportes directos de la Rectoría de Operaciones de acuerdo con la política definida.
 - c. Indicadores de desempeño clave de la Rectoría de Operaciones.
 - d. Planes maestros de desarrollo de los campus.
 - e. Plan anual de actividades de su Rectoría, así como los resultados financieros de forma trimestral y/o anual.
 - f. Propuestas de vocacionamiento de cada campus, así como propuestas para la creación de nuevos campus y clausura de alguno o algunos de los ya existentes.
 - g. Estrategia de precios de colegiaturas de largo plazo de preparatoria y profesional.
 - h. Portafolio de becas y apoyos financieros, y programas adicionales de apoyo económico temporal o permanente.
 - i. Políticas y lineamientos de compensación y beneficios que impacten a profesores y personal académico de preparatoria.
 - j. Modelo Educativo para preparatoria.
 - k. Portafolio de programas académicos para preparatoria.
 - l. Convenios cooperativos académicos para preparatoria.
 - m. Requisitos de admisión de los alumnos para preparatoria.
 - n. Perfil de profesores, su clasificación y composición de la facultad para preparatoria.
 - o. Reglamento General de Estudiantes de preparatoria, profesional y posgrado.

En la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo, se detallan las áreas involucradas en la solicitud de aprobaciones al Rector y Presidente Ejecutivo.
3. Aprobar, en conjunto con el Rector de Profesional y Posgrado, la definición de la apertura y cierre de programas de profesional a ofrecer en cada campus, siempre considerando que debe cumplirse el mínimo de calidad definido.
4. Participar en la priorización y aprobación del plan anual y presupuesto global de campañas y medios.
5. Definir e implementar, en conjunto con el Vicepresidente de Talento

- y Experiencia, programas, procesos, políticas y herramientas de capacitación y desarrollo de los profesores y personal académico de preparatoria.
6. Atraer, desarrollar y retener al mejor talento en el personal a su cargo; y en caso de ser necesario, remover de sus funciones. Asignarles sus atribuciones y responsabilidades, así como su compensación económica siguiendo las políticas definidas para ello.
 7. Diseñar e implementar los procesos de atracción, selectividad y admisiones en los campus con base en los lineamientos y la normatividad establecida para estos procesos.
 8. Asegurar la operación y resultados globales de las regiones y los campus.
 9. Asegurar una experiencia y atención extraordinaria para estudiantes, profesores, colaboradores y padres de familia, cumpliendo un estándar correcto de los servicios.
 10. Operar y mejorar los espacios educativos, los servicios alimentarios, las residencias, los servicios de primera atención médica, servicios de movilidad y los programas de seguridad para la adecuada operación de los programas académicos, con base en los lineamientos académicos establecidos por la Rectoría de Profesional y Posgrado, y los lineamientos establecidos por las Vicepresidencias de Gestión y Apoyo.
 11. Operar los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil (a través de actividades cocurriculares, deportivas, culturales o en grupos estudiantiles).
 12. Proponer e implementar, una vez recibidas las aprobaciones necesarias, los planes maestros de desarrollo de los campus. Así como ejercer el presupuesto de inversiones para planes maestros, renovación y remplazo, y estándar de servicio.
 13. Administrar y proveer los servicios de infraestructura y planta física, asegurando la funcionalidad y la calidad de las instalaciones.
 14. Definir e implementar estrategias de vinculación con la comunidad local y regional (empleadores, autoridades, padres de familia).
 15. Asegurar la relación y buen desempeño de los consejos locales de los campus en conjunto con los directores de campus.
 16. Robustecer la reputación del Tecnológico de Monterrey y todas sus marcas para potencializar su deseabilidad, valor percibido, sentido de pertenencia e inspiración, contribuyendo así al logro de la Visión de la Institución.
 17. Priorizar y aprobar campañas y presupuesto global de campañas y medios, en conjunto con el rector o vicepresidente correspondiente.
 18. Implementar campañas de comunicación institucionales y enfocadas a la atracción de alumnos.
 19. Definir e implementar la estrategia de comunicación y relaciones públicas.
 20. Atraer ingresos y donativos capitalizando la marca de los equipos

representativos y espacios.

21. Asegurar la calidad académica y la experiencia en preparatoria.
22. Definir y asegurar los criterios de admisión, permanencia y graduación, de alumnos de preparatoria.
23. Cuenta con el poder de veto asignado para las propuestas hechas por el Senado Académico de preparatoria.
24. Desarrollar propuestas en conjunto con los rectores y vicepresidentes necesarios para lograr la toma de decisiones integral enfocadas a lograr el éxito de la estrategia institucional.
25. Representar al Tecnológico de Monterrey conforme a las atribuciones conferidas por el Rector y Presidente Ejecutivo.
26. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey.

Capítulo III

Los Vicepresidentes Regionales

Las vicepresidencias regionales están conformadas por un grupo de campus, uno de los cuales se considera campus sede, pues es donde reside la oficina del Vicepresidente Regional. El Vicepresidente Regional es responsable directo de la operación del campus sede y, para la operación de los demás campus de la región, se apoya en los directores de campus.

Artículo 43

Los vicepresidentes regionales son designados por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, a proposición del Rector de Operaciones. Su misión fundamental es asegurar el éxito de las actividades educativas de los campus de su región, y su trascendencia en la comunidad. Llevan a cabo sus funciones con base en los lineamientos establecidos por la Rectoría de Operaciones y la Rectoría de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey, y se apoyan en los directores de los campus y los directores regionales de área de apoyo de su Región. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser designados por un período adicional. Son responsables de su gestión ante el Rector de Operaciones.

Artículo 44

Son atribuciones y obligaciones de un Vicepresidente Regional:

1. Representar al Tecnológico de Monterrey ante la comunidad, públicos internos y externos, Gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
2. Asegurar la operación y resultados globales del campus sede de su

región, y líder corresponsable de la gestión y resultados globales de los campus en su Región.

3. Coordinar la óptima implementación de las estrategias del Tecnológico de Monterrey relevantes en los Campus de su Región, de acuerdo con su vocacionamiento y enfoque estratégico.
4. Asegurar una experiencia y atención extraordinaria para nuestros públicos internos y externos.
5. Asegurar el cumplimiento de las metas de atracción y selectividad de alumnos de todos sus Campus, considerando las Escuelas y sus programas.
6. Asegurar la sustentabilidad y sostenibilidad del Tecnológico de Monterrey en la región.
7. Nombrar, a proposición de los directores de los campus y de las áreas de apoyo de la región, a los directores que dependan directamente de ellos.
8. Contribuir a la efectiva implementación de los programas académicos y el modelo educativo.
9. Apoyar el desarrollo del talento y nuevos líderes en el campus.
10. Proponer al Rector de Operaciones y al Rector de Profesional y Posgrado la creación o cierre de nuevos programas de su región.
11. Proponer la creación o cierre de campus de su región al Rector de Operaciones, para su análisis con base en el procedimiento establecido para ese fin.
12. Coordinar la implementación exitosa de los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil en el campus sede y la región, incluyendo el acompañamiento para el bienestar y salud emocional de alumnos.
13. Liderar y asegurar la implementación exitosa de las iniciativas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana en el campus sede y la región, a través de un ambiente que promueva la diversidad e inclusión.
14. Asegurar el logro de las metas de filantropía en el campus sede y la región.
15. Asegurar y coordinar la ejecución del Plan Maestro de Inversiones y obras de capital en la región.
16. Designar las comisiones que estime necesarias, asignándoles sus atribuciones.
17. Asegurar Consejos Locales fortalecidos, incluyentes, diversos, comprometidos y activos en el logro de las metas establecidas para las diferentes iniciativas.
18. Todas aquellas atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Rector de Operaciones, dentro de los términos de este documento.

Capítulo IV

Los Directores de Campus

Artículo 45

Los directores de los campus son designados por el Rector de Operaciones a proposición del Vicepresidente Regional correspondiente. Durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional. Su misión fundamental es asegurar el éxito de las actividades educativas, y de educación continua en el campus y su trascendencia en la comunidad con base en los lineamientos establecidos por la Rectoría de Operaciones y la Rectoría de Profesional y Posgrado. El Director del Campus es responsable de su gestión ante el Vicepresidente Regional.

Artículo 46

Son atribuciones y obligaciones del Director de un Campus:

1. Representar al Tecnológico de Monterrey ante la comunidad, públicos internos y externos, Gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
2. Asegurar el cumplimiento de las metas de atracción y selectividad de alumnos por Campus, considerando las Escuelas y sus programas.
3. Asegurar una experiencia y atención extraordinaria para nuestros públicos internos y externos.
4. Asegurar la vivencia académica de preparatoria.
5. Liderar y asegurar la implementación exitosa de las iniciativas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana, a través de un ambiente que promueva la diversidad e inclusión.
6. Asegurar y coordinar la ejecución del Plan Maestro de Inversiones y obras de capital.
7. Asegurar la sustentabilidad y sostenibilidad del Tecnológico de Monterrey en la ciudad o región.
8. Asegurar un Consejo Local fortalecido, incluyente, diverso, comprometido y activo en el logro de las metas establecidas para las diferentes iniciativas del Consejo.
9. Asegurar el logro de las metas de filantropía del Campus.
10. Coordinar la óptima implementación de las estrategias del Tecnológico de Monterrey relevantes en el Campus, de acuerdo con su vocacionamiento y enfoque estratégico.
11. Coordinar la implementación exitosa del programa integral de Gestión de Riesgos de Seguridad para personas, activos, información y reputación de sus campus.
12. Apoyar la implementación de los programas, modelos, estándares académicos y la realización de las actividades académicas en su Campus, en coordinación con los decanos regionales, con base en los lineamientos

institucionales establecidos por las Escuelas Nacionales.

13. Coordinar la implementación exitosa de los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil, incluyendo el acompañamiento para el bienestar y salud emocional de alumnos.
14. Asegurar los resultados globales del Campus y representar al Tecnológico de Monterrey en su región geográfica de influencia.
15. Implementar estrategias de vinculación del Campus con su comunidad.
16. Proponer al Vicepresidente Regional la creación o cierre de nuevos programas de su campus.
17. Apoyar el desarrollo del talento y nuevos líderes en el campus.
18. Promover un ambiente de Seguridad, Bienestar, Respeto y Confianza para las personas.
19. Todas aquellas atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Vicepresidente Regional correspondiente, dentro de los términos de este documento.

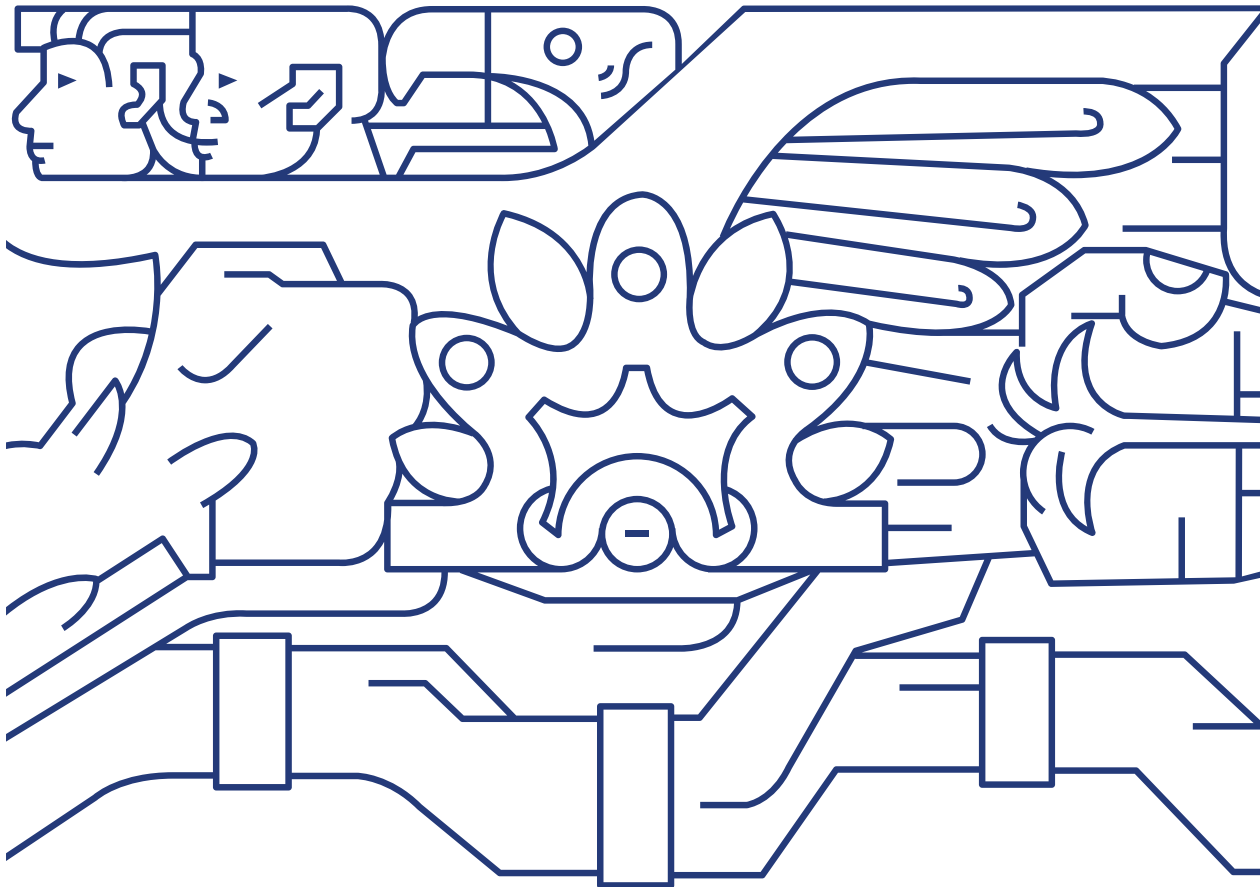
Artículo 47

Son atribuciones y obligaciones específicas del Vicepresidente de PrepaTec y Desarrollo Regional:

1. Representar al Tecnológico de Monterrey ante la comunidad, públicos internos y externos, Gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
2. Asegurar la operación y resultados globales de los campus en Desarrollo.
3. Coordinar la óptima implementación de las estrategias del Tecnológico de Monterrey relevantes en los Campus de su Región, de acuerdo con su vocacionamiento y enfoque estratégico.
4. Asegurar una experiencia y atención extraordinaria para nuestros públicos internos y externos.
5. Asegurar el cumplimiento de las metas de atracción y selectividad de alumnos de todos sus Campus, considerando las Escuelas y sus programas.
6. Asegurar la sustentabilidad y sostenibilidad del Tecnológico de Monterrey en la región.
7. Nombrar, a proposición de los directores de los campus y de las áreas de apoyo de la región, a los directores que dependan directamente de ellos.
8. Contribuir a la efectiva implementación de los programas académicos y el modelo educativo.
9. Apoyar el desarrollo del talento y nuevos líderes en el campus.
10. Proponer al Rector de Operaciones y al Rector de Profesional y Posgrado la creación o cierre de nuevos programas de su región.
11. Proponer la creación o cierre de campus de su región al Rector de

Operaciones, para su análisis con base en el procedimiento establecido para ese fin.

12. Coordinar la implementación exitosa de los programas de Liderazgo y Formación Estudiantil en el campus sede y la región, incluyendo el acompañamiento para el bienestar y salud emocional de alumnos.
13. Liderar y asegurar la implementación exitosa de las iniciativas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana en el campus sede y la región, a través de un ambiente que promueva la diversidad e inclusión.
14. Asegurar el logro de las metas de filantropía en el campus sede y la región.
15. Asegurar y coordinar la ejecución del Plan Maestro de Inversiones y obras de capital en la región.
16. Designar las comisiones que estime necesarias, asignándoles sus atribuciones.
17. Asegurar Consejos Locales fortalecidos, incluyentes, diversos, comprometidos y activos en el logro de las metas establecidas para las diferentes iniciativas.
18. Proponer cambios a las políticas y normas académicas del nivel de preparatoria.
19. Apoyar la integración de los grupos colegiados de preparatoria, a través de los cuales los profesores del Tecnológico de Monterrey colaboran para el diseño y mejoramiento continuo de los planes de estudio de preparatoria.
20. Asegurar la actualización y adecuada operación de los planes de estudio de preparatoria del Tecnológico de Monterrey.
21. Proponer a través del Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica, para la aprobación del Rector de Operaciones, la apertura o cierre de programas de preparatoria.
22. Proponer al Rector de Operaciones las direcciones de apoyo necesarias para desempeñar su función.
23. Presidir el Senado Académico de Preparatoria e implementar los acuerdos autorizados que sean de su competencia.
24. Promover el desarrollo de sus colaboradores y evaluar su desempeño.
25. Todas aquellas atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por el Rector de Operaciones, dentro de los términos de este documento.



TÍTULO SEXTO

Organización de la Vicepresidencia de Investigación del Tecnológico de Monterrey

TÍTULO SEXTO

Organización de la Vicepresidencia de Investigación del Tecnológico de Monterrey

Capítulo I

Estructura organizacional de la Vicepresidencia de Investigación

Artículo 48

La Vicepresidencia de Investigación está organizada en las siguientes áreas:

1. Direcciones de Institutos Interdisciplinarios de Investigación.
2. Direcciones de Apoyo a la Investigación.

Para asegurar la operación, le apoyan a la Vicepresidencia de Investigación, de manera matricial, otras direcciones, las cuales se detallan en la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo.

La Figura 6 muestra la estructura organizacional de la Vicepresidencia de Investigación.

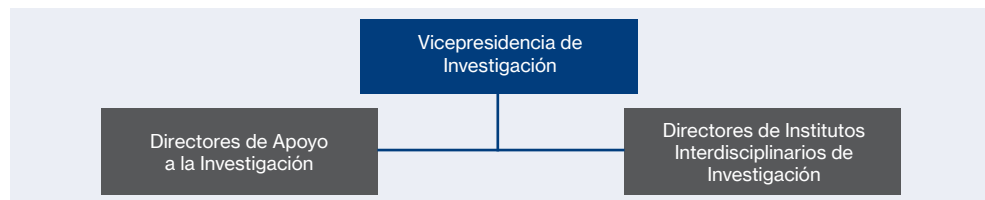


Figura 6. Organización de la Vicepresidencia de Investigación.

Capítulo II

El Vicepresidente de Investigación

Artículo 49

El Vicepresidente de Investigación es designado por el Consejo Directivo, a proposición del Rector y Presidente Ejecutivo. Durará en su encargo cinco años pudiendo ser designado por un período adicional. El Consejo Directivo confiere al Vicepresidente de Investigación las facultades y la autoridad necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 50

Son atribuciones y obligaciones del Vicepresidente de Investigación:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a las normas contenidas en este documento; los Principios, la Visión, el Código de Ética y la Guía de Conductas que de este emanan, así como lineamientos, políticas académicas, administrativas y toda norma contenida en los reglamentos del Tecnológico de Monterrey, las leyes y los reglamentos aplicables en el (los) país (es) donde se encuentre operando.
2. Presentar al Rector y Presidente Ejecutivo, para su estudio y aprobación:
 - a. Estructura Organizacional y contrataciones de reportes directos de la VPI de acuerdo con la política.
 - b. Indicadores de desempeño clave de la vicepresidencia.
 - c. Estrategia de investigación y sus elementos clave.
 - d. Modelos y mecanismos de financiamiento para la investigación.
 - e. Propuestas de participación en clasificaciones académicas.
 - f. Presupuesto y el plan anual de actividades de su vicepresidencia, así como los resultados financieros de forma trimestral y/o anual.
 - g. Estrategia de investigación que se realiza en las Escuelas.
 - h. Cambios sustantivos al perfil de investigadores que impacte de una manera importante la calidad de la investigación, las finanzas de largo plazo o la reputación de la Institución.
 - i. Cambios sustantivos a políticas y normas que regulan la investigación y transferencia de tecnología y los estándares de investigación.
 - j. Cambios sustantivos a políticas de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

En la Guía Ejecutiva del Equipo Directivo, se detallan las áreas involucradas en la solicitud de aprobaciones al Rector y Presidente Ejecutivo.

3. Aprobar, en conjunto con el Rector de Profesional y Posgrado, las temáticas de los Grupos de Investigación de las Escuelas.
4. Gestionar y operar el fondo de recursos para proyectos de investigación, en conjunto con el Rector de Profesional y Posgrado, el Vicepresidente de Proyectos Estratégicos y el Vicepresidente de Finanzas.
5. Asegurar la calidad de la formación clínica de los estudiantes de medicina.
6. Atraer, desarrollar y retener al mejor talento en el personal a su cargo; y en caso de ser necesario, remover de sus funciones. Asignarles sus atribuciones y responsabilidades, así como su compensación económica siguiendo las políticas definidas para ello.
7. Asegurar la calidad de la investigación en la Institución.
8. Implementar y gestionar el modelo de investigación, los Institutos Interdisciplinarios de Investigación y otros mecanismos clave para el modelo.

9. Participar en la definición de la estrategia de investigación de las Escuelas Nacionales.
10. Aprobar las unidades de investigación de los Institutos Interdisciplinarios de Investigación.
11. Desarrollar una cultura de investigación en la Institución.
12. Representar a la Institución en foros de investigación nacionales e internacionales.
13. Vincular la actividad de la investigación y sus resultados con el ecosistema de innovación y emprendimiento del Tecnológico de Monterrey.
14. Velar por el cumplimiento de las políticas de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
15. Implementar acciones para el posicionamiento de la investigación del Tecnológico de Monterrey.
16. Desarrollar propuestas en conjunto con los rectores y vicepresidentes necesarios para lograr la toma de decisiones integral enfocadas a lograr el éxito de la estrategia institucional.
17. Todas aquellas atribuciones y obligaciones relacionadas con investigación, que le sean asignadas por el Rector y Presidente Ejecutivo, dentro de los términos de este documento.

Capítulo III

Los Directores de Institutos Interdisciplinarios de Investigación y los Directores de Apoyo a la Investigación

Artículo 51

El Vicepresidente de Investigación del Tecnológico de Monterrey delega autoridad en los Directores de Institutos Interdisciplinarios de Investigación y los Directores de Apoyo a la Investigación para dirigir, coordinar, reglamentar, supervisar y llevar a cabo la investigación y su operación, así como la implementación de acciones que desarrollen el posicionamiento de la investigación en el Tecnológico de Monterrey. Son designados por el Rector y Presidente Ejecutivo del Tecnológico de Monterrey, a proposición del Vicepresidente de Investigación del Tecnológico de Monterrey y durarán en su encargo cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional.

Artículo 52

Son atribuciones y obligaciones específicas de los Directores de Institutos Interdisciplinarios de Investigación:

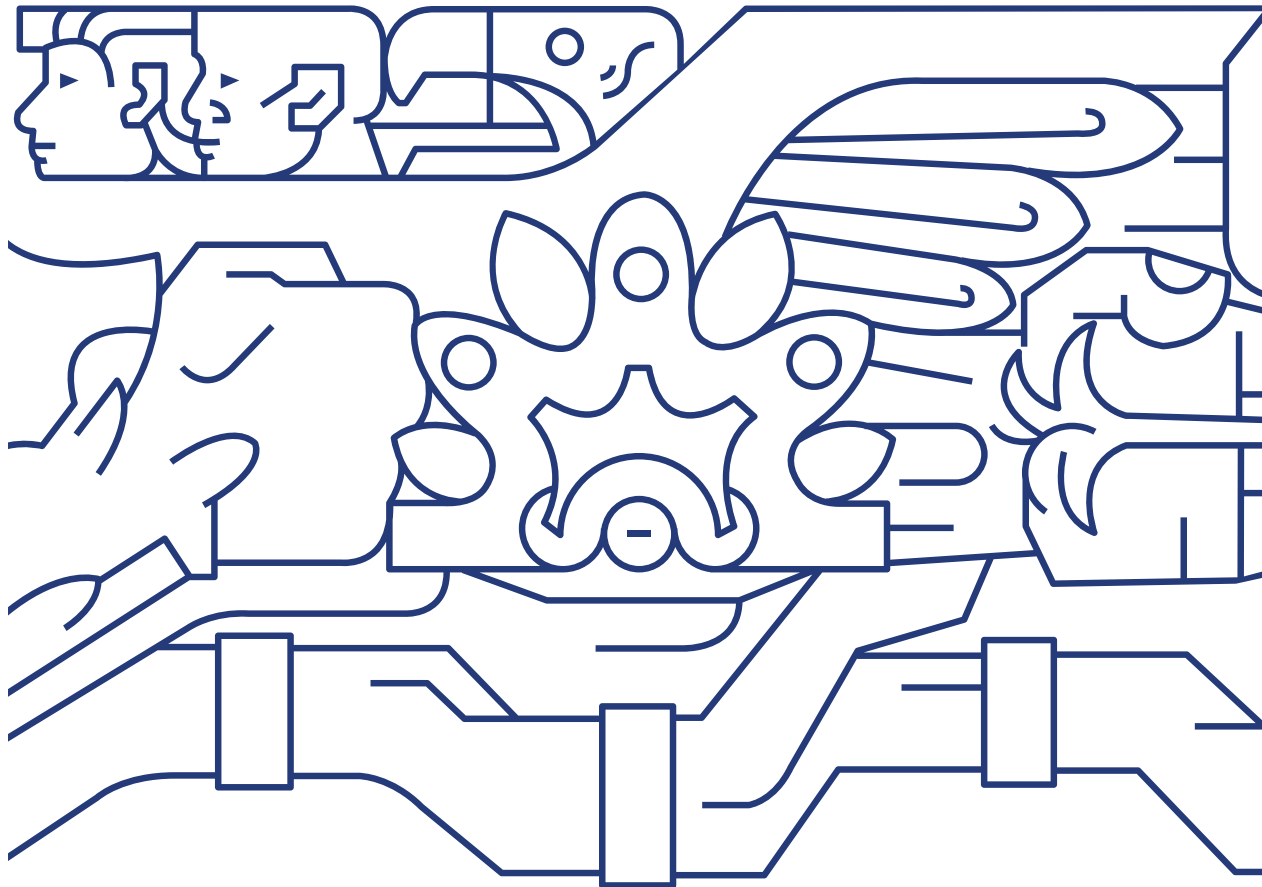
1. Proponer al Vicepresidente de Investigación la definición de la estrategia del Instituto a su cargo.

2. Operar el Instituto Interdisciplinario de Investigación y alcanzar las metas y objetivos del Instituto.
3. Gestionar las relaciones externas del Instituto, así como ser responsable de la elaboración de los convenios y acuerdos correspondientes.
4. Atraer fondos para el Instituto.
5. Asegurar el posicionamiento global del Instituto y del Tecnológico de Monterrey de acuerdo con la temática.

Artículo 53

Son atribuciones y obligaciones específicas de los Directores de Apoyo a la Investigación:

1. Apoyar al Vicepresidente de Investigación en la definición de la estrategia y el proceso del plan anual de la Vicepresidencia de Investigación.
2. Implementar el modelo de investigación.
3. Proponer y desplegar los lineamientos, políticas y normas que regulan la investigación del Tecnológico de Monterrey.
4. Proponer el modelo de investigación de los Institutos.
5. Fomentar la investigación de los Institutos Interdisciplinarios.
6. Diseñar e implementar programas de desarrollo de profesores investigadores.
7. Gestionar el proceso de Emprendimiento de Base Científico-Tecnológico del Tecnológico de Monterrey.
8. Evaluar la productividad de la investigación en los Institutos y Escuelas.
9. Vigilar el cumplimiento regulatorio, legal, ético de los protocolos de investigación.
10. Gestionar la aplicación de fondos de investigación, y el control y análisis financiero.
11. Proponer el diseño de programas centrales de atracción de fondos y financiamiento para investigación de los Institutos, y definir el proceso de aplicación de los mismos.
12. Impulsar la investigación aplicada.
13. Apoyar al Rector de Profesional y Posgrado en integrar el progreso de la investigación de las Escuelas.
14. Realizar la inteligencia para la investigación.
15. Proponer al Vicepresidente de Investigación y al Rector de Profesional y Posgrado, la participación de la Institución en las clasificaciones académicas que permitan elevar el prestigio de esta, por su calidad académica y de investigación.
16. Definir la estrategia e implementar acciones para el posicionamiento de la investigación, hacia dentro y hacia afuera del Tecnológico de Monterrey.



TÍTULO SÉPTIMO

Organización para la
legislación académica del
Tecnológico de Monterrey

TÍTULO SÉPTIMO

Organización para la legislación académica del Tecnológico de Monterrey

Capítulo I

Estructura general para la legislación académica del Tecnológico de Monterrey

Artículo 54

La legislación académica del Tecnológico de Monterrey se establece a través de sus senados académicos y sus facultades. Estos dos órganos están constituidos por los directores cuya función sea primordialmente académica y los profesores de planta del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 55

El Tecnológico de Monterrey cuenta con:

1. Un Senado Académico para el nivel de preparatoria.
2. Un Senado Académico para los niveles de profesional y posgrado.
3. Una Facultad de preparatoria.
4. Una Facultad por cada Escuela Nacional.

Capítulo II

Los senados académicos

Artículo 56

Los senados académicos son los grupos responsables de proponer la legislación académica aplicable en los niveles correspondientes.

Artículo 57

Son atribuciones y obligaciones de los Senados Académicos:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento de los Principios y la Visión; del Código de Ética; de las normas contenidas en este documento; de las Políticas y Normas Académicas Generales y de las normas contenidas en los reglamentos en vigor.
2. Dentro del marco de las Políticas y Normas Académicas Generales que regulan la labor educativa del Tecnológico de Monterrey, hacer

propuestas al Rector de Profesional y Posgrado, a través del Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica, para la actualización del reglamento académico del nivel correspondiente.

3. Hacer propuestas de actualización al Reglamento de Clasificación de Profesores y a los lineamientos establecidos para el Período Sabático.
4. Elaborar, sin contravenir las disposiciones de este documento, su propio reglamento de funcionamiento interno.
5. Atender los asuntos de legislación académica que le sean presentados.
6. Nombrar las comisiones permanentes o transitorias que juzgue conveniente para tratar asuntos de su competencia.
7. Definir las normas y procedimientos para la integración del Comité de Clasificación de Profesores y del Período Sabático.
8. Proponer los reglamentos que aseguren el cumplimiento de la normatividad académica.

Artículo 58

El Senado Académico de Preparatoria del Tecnológico de Monterrey se constituye por:

1. El Director Académico de Preparatoria del Tecnológico de Monterrey, quien lo preside. En caso de su ausencia, el Senado Académico de Preparatoria será presidido por el Director de Preparatoria, que, siendo senador, tenga mayor antigüedad en el Tecnológico de Monterrey.
2. Un representante de la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normativa Académica, designado por el Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica.
3. Un secretario técnico designado por el Presidente del Senado.
4. Un director de preparatoria por cada región, designado por el Rector de Operaciones.
5. Tres senadores electos por cada región geográfica. Los miembros por elección durarán en su encargo dos años, se renovarán por mitad cada año y podrán ser reelegidos. Si el número total de senadores por elección fuese impar, la renovación anual se hará de la forma que más se acerque a lo anterior. En caso de renuncia o de ausencia permanente de un miembro por elección, los miembros del recinto de la preparatoria correspondiente elegirán a un sustituto.

Artículo 59

El Senado Académico de Profesional y Posgrado del Tecnológico de Monterrey se constituye por:

1. El Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica del Tecnológico de Monterrey, quien lo preside. En caso de ausencia del Vicerrector, el Senado Académico será presidido por el Decano de Escuela de mayor antigüedad en el Tecnológico de Monterrey.
2. El Vicerrector Ejecutivo de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización.
3. El Vicerrector Académico.
4. El Vicerrector de Facultad.
5. Un representante de la Vicepresidencia de Investigación.
6. Un secretario técnico designado por el Presidente del Senado.
7. Los decanos de las Escuelas.
8. El Titular de la Dirección de Posgrados.
9. Cinco representantes designados por la Rectoría de Operaciones y que ejerzan las funciones de Vicepresidentes Regionales o Directores de Campus.
10. Un senador electo por cada ochenta profesores de planta de cada Facultad. La Facultad que resultara con una fracción sobrante, tendrá derecho a elegir un senador más. En todos los casos se tendrá como mínimo tres senadores por Facultad y, como máximo, ocho. Todos estos senadores serán electos por y entre los profesores de planta de la Facultad correspondiente. Cada Facultad que ofrece programas de posgrado, deberá incluir un número adecuado de senadores que represente los intereses del posgrado, asegurando que, al menos, un senador electo sea un profesor de posgrado. Los miembros por elección durarán en su encargo dos años, se renovarán por mitad cada año y podrán ser reelegidos. Si el número total de senadores por elección fuese impar, la renovación anual se hará de la forma que más se acerque a lo anterior. En caso de renuncia o de ausencia de un miembro por elección, los miembros de la Facultad de la Escuela correspondiente elegirán un sustituto.

Artículo 60

El Rector de Profesional y Posgrado puede participar en las sesiones de los senados académicos que considere convenientes y presidir dichas sesiones.

Artículo 61

Los senados académicos sesionarán, por lo menos, una vez al semestre, a convocatoria expresa de su presidente.

Artículo 62

Los senados académicos serán responsables de comunicar sus decisiones y propuestas a los interesados y de publicar un informe anual de sus actividades. En materia de legislación académica, se requerirá la notificación de las resoluciones tomadas por los senados académicos al Rector y Presidente Ejecutivo, o en caso de delegarlo, al Rector de Profesional y Posgrado, para el Senado Académico de Profesional y Posgrado, y el Rector de Operaciones, para el Senado Académico de Preparatoria, quienes podrán ejercer el derecho de veto en un plazo no mayor de 30 días después de recibida la notificación. Si el Rector correspondiente vetare alguna resolución del Senado Académico, deberá comunicar al propio Senado Académico las razones que motivaron el veto.

Capítulo III

La Facultad de Preparatoria y las Facultades de las Escuelas Nacionales

Artículo 63

Habrà una Facultad de Preparatoria, presidida por el Director Académico de Preparatoria. Asimismo, habrá una Facultad en cada Escuela, presidida por el Decano de la Escuela correspondiente. En las asambleas de las facultades, los profesores podrán presentar y someter a discusión ponencias sobre temas referentes a la legislación académica o sobre otros temas que son competencia del Senado correspondiente. En esta asamblea, los profesores podrán -también-, comentar, discutir y manifestar su opinión con relación a la labor del Senado Académico. Las facultades turnarán sus proposiciones para su estudio al senado académico correspondiente.

.Artículo 64

La Facultad de Preparatoria está constituida por:

1. El Director Académico de Preparatoria, quien la preside. En ausencia del Director Académico de Preparatoria, la facultad será presidida por algún integrante de la Facultad que él designe.
2. Los profesores de planta.
3. Los directores de departamento académico y otros directores cuya función sea primordialmente académica.
4. Los directores de programas de preparatoria.
5. Los directores de preparatoria.
6. Los casos no previstos, en relación con la constitución de la Facultad, serán resueltos por un comité integrado por un director de preparatoria, el Director Académico de Preparatoria y el Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica, quien presidirá este comité.

Artículo 65

Las Facultades de las Escuelas están constituidas por:

1. El Decano de la Escuela, quien la preside. En ausencia del Decano, la Facultad será presidida por algún integrante de la Facultad que él designe.
2. Los profesores de planta.
3. Los directores de los programas académicos.
4. Los directores de los departamentos regionales y otros directores cuya función sea primordialmente académica.
5. Los directores de división.
6. Los casos no previstos, en relación con la constitución de la Facultad, serán resueltos por un comité integrado por, al menos, dos decanos y el Vicerrector de Innovación Educativa y Normatividad Académica, quien presidirá este comité.

Artículo 66

Son atribuciones y obligaciones de las Facultades:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento de los Principios y la Visión del Tecnológico de Monterrey; del Código de Ética del Tecnológico de Monterrey; de las normas contenidas en el Estatuto; de las Políticas y Normas Académicas Generales y de las normas contenidas en los reglamentos en vigor.
2. Turnar al Senado Académico correspondiente sus propuestas de actualización o modificación a la legislación académica.
3. Nombrar las comisiones permanentes o transitorias que juzguen convenientes para tratar asuntos de su competencia.
4. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno, sin contravenir las disposiciones del Estatuto.
5. Elegir senadores, de acuerdo con los criterios establecidos para ello.

Artículo 67

Para desempeñar sus funciones, las Facultades sesionarán por lo menos una vez al año, a convocatoria expresa de su presidente, debiendo elaborar un informe de los resultados de sus asambleas que deben ser enviados a la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica.

Artículo 68

La Asamblea de la Facultad de Preparatoria sesionará en una sede designada por el Director Académico de Preparatoria tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Director Académico de Preparatoria podrá optar por organizar sesiones de Facultad por regiones. La conformación de las regiones y la sede de estas las dará a conocer el Decano en la convocatoria de la Asamblea de Facultad.
2. El Director Académico de Preparatoria podrá delegar la presidencia de una Asamblea de Facultad regional en algún integrante de la Facultad que él designe.

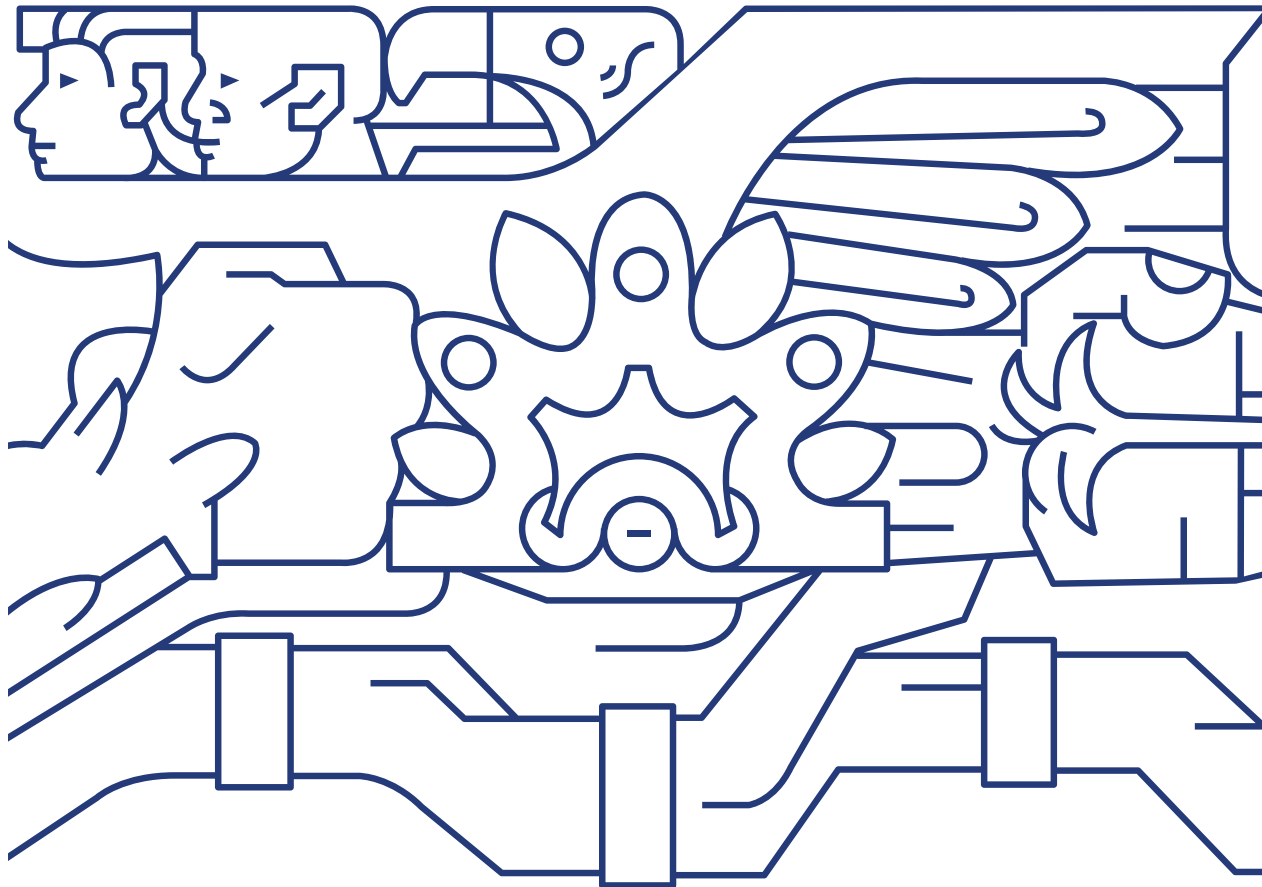
Artículo 69

Las Asambleas de Facultad de las Escuelas Nacionales sesionarán en una sede designada por el Decano tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. En los casos en que la Facultad sea mayor de 100 profesores, el Decano podrá optar por organizar sesiones de facultad por regiones. La conformación de las regiones y la sede de estas las dará a conocer el Decano en la convocatoria de la Asamblea de Facultad.
2. El Decano podrá delegar la presidencia de una Asamblea de Facultad regional en el Decano Regional.
3. El Decano podrá establecer en las Asambleas de la Facultad que los temas de legislación o elección de representantes del posgrado sean revisados únicamente con los profesores del posgrado. Esto deberá establecerlo en la convocatoria de la reunión.
4. En los temas de legislación o elección de representantes relacionados con el nivel profesional participarán todos los miembros de la Facultad.

Artículo 70

Todas las situaciones no previstas relacionadas con temas mencionados en este Título Séptimo serán presentadas por el Presidente del Senado correspondiente al Rector de Profesional y Posgrado o al Rector de Operaciones, para el caso de preparatoria, quienes emitirán su decisión.



TÍTULO OCTAVO

Otras entidades del
Tecnológico de Monterrey

TÍTULO OCTAVO

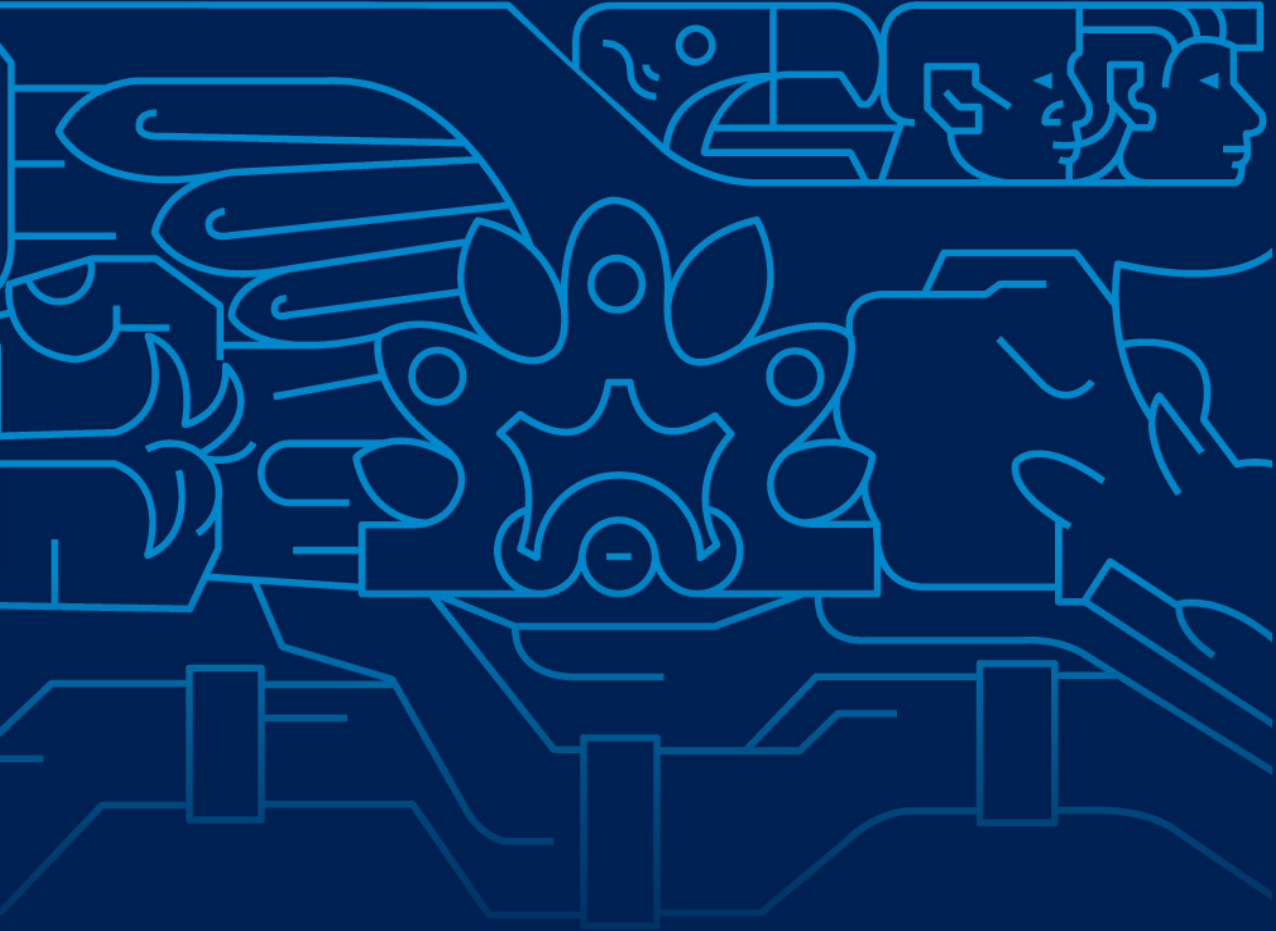
Otras entidades del Tecnológico de Monterrey

Artículo 71

Además de los campus, el Tecnológico de Monterrey tiene otras entidades en las que se llevan a cabo diversas labores académicas. Estas entidades son:

1. Las sedes nacionales e internacionales en donde se llevan a cabo actividades de vinculación y de educación continua, entre otras.
2. Las oficinas de enlace internacional, que representan al Tecnológico de Monterrey ante organismos, universidades e instituciones, y operan y supervisan los convenios internacionales estratégicos.
3. Las incubadoras de empresas, las aceleradoras de empresas y los parques tecnológicos, las cuales conforman una red a través de la cual el Tecnológico de Monterrey contribuye a la creación y el desarrollo de nuevas empresas a lo largo del país.

Esta octava edición contiene las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo desde la fecha de su primera publicación. Su publicación es responsabilidad de la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normativa Académica del Tecnológico de Monterrey.



TECNOLÓGICO DE MONTERREY